



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 4 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2003 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

7.959

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 1 de abril de 2003, por la que se convocan los premios Arcos Iris del Cooperativismo 2002 en su decimoquinta edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

7.961

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2003, cuatro becas de investigación.

7.971

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de abril de 2003, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla.

7.975

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Quiles García Profesor Titular de Universidad.

7.976

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Valcuende del Río Profesor Titular de Universidad.

7.976

Lunes, 14 de abril de 2003

Año XXV

Número 71

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 3 de abril de 2003, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos por el sistema de libre designación. 7.976

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 7.977

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 7.977

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 7.978

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención al amparo de la Orden que se cita. 7.985

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.985

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 88/2003, de 1 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), de un solar sito en la Avda. de los Reyes s/n de la citada localidad y del edificio construido en el mismo con destino a Centro de Salud. 7.985

Decreto 89/2003, de 1 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de una parcela sita en el Polígono 1-A Residencial del Actur Río San Pedro de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 7.986

Decreto 90/2003, de 1 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), de una parcela sita en la besana segunda de la Hacienda de Morejón de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 7.986

Acuerdo de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén para usos múltiples municipales. 7.987

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 66/2003, Negociado 2, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, y se emplaza a los terceros interesados. 7.987

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante resolución de 26 de julio de 2002, para sufragar el proyecto de Reforma y Reparación del Edificio de la Casa Consistorial. 7.988

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución de 26 de julio de 2002, para sufragar el proyecto de Instalación de Ascensor en el Edificio Municipal del Centro Cultural Juvenil. 7.988

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003. 7.989

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2003. 7.989

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2003. 7.990

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 17 de marzo de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 7.991

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Organos Judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga general convocada para el próximo día 10 de abril de 2003 de duración dos horas mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos. 7.992

Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de marzo de 2003, de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican. 7.993

Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de marzo de 2003, de la Sección de Cooperación con la Justicia de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican. 7.994

Resolución de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican. 7.994

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 9 de abril de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 7.995

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 325/02, interpuesto por Industrias Santiago Hermanos, S.L. 7.996

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.996

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de dicha localidad. 7.996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a las personas relacionadas en el texto de la Resolución dictada y considerados como terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/2002, interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo en nombre y representación de su hija María Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga. 7.997

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada de los Serranos, en los términos municipales de Santisteban del Puerto y Aldeaquemada, en la provincia de Jaén. (VP 308/01). 7.997

Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/03, interpuesto por Hormigones San Rafael, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 8.000

Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/03, interpuesto por doña Begoña Ruz Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 8.000

Resolución de 20 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Jerez del Marquesado, en el término municipal de Lugros, en la provincia de Granada. (VP 498/00). 8.000

Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/03, interpuesto por Canteras de Levante, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 8.003

Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1152/02-S.3.^a, interpuesto por Enbebo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.003

Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Higuero y del Mochuelo, incluido el Descansadero del Pozo de los Bueyes y el Descansadero del Pozo del Higuero, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (VP 271/00). 8.003

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 24/03, interpuesto por don Juan Salmerón Porcel, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 8.007

Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Ballestería, tramo comprendido desde la Mojonera con Santisteban del Puerto, hasta el límite de términos de Vilches, incluido el Descansadero de la Ballestería, en el término municipal de Navas de San Juan, en la provincia de Jaén (VP 312/01). 8.007

Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 6 de marzo de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Braulio Ordóñez Vico, en nombre y representación de la entidad Industrias Suroлива, SA contra Resolución del Delegado Provincial de Jaén, de 6 de septiembre de 2000, por la que se resolvió el procedimiento sancionador PA-041/00 instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de residuos sólidos urbanos.

8.009

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del recurso núm. 269/2003. (PD. 1248/2003).

8.009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MOTRIL

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 375/2002. (PD. 1210/2003).

8.009

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento de cognición núm. 204/2000. (PD. 1208/2003).

8.010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 92/2001. (PD. 1207/2003).

8.010

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1271/2003).

8.011

Resolución de 4 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras que se indican. (PD. 1249//2003).

8.012

Resolución de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministros que se indica. (PD. 1260/2003).

8.012

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1301/2003).

8.013

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

8.014

Resolución de 1 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

8.014

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato procedimiento abierto para la Determinación de Tipo para el suministro de material didáctico, cocina y deportivo, con destino a centros docentes, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (Expte. 1/2003/0001). (PD. 1300/2003).

8.015

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1275/2003).

8.015

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1274/2003).

8.016

Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1273/2003).

8.016

Resolución de 28 de marzo de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1272/2003).

8.017

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo de suspensión de convocatoria de licitación pública. (PP. 933/2003).

8.017

Anuncio de contratación del servicio de transporte en autobús para los Distritos Municipales. (PP. 1269/2003).

8.017

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso de suministro. (PD. 1256/2003).

8.018

- Anuncio de concurso de suministro. (PD. 1255/2003). 8.018
- Anuncio de concurso de suministro. (PD. 1257/2003). 8.019
- Anuncio de concurso de servicio. (PD. 1258/2003). 8.019

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

- Anuncio de licitación para la contratación de servicios de apoyo a la administración y enajenación de inmuebles del Parque Público de Viviendas cedido a Epsa -en virtud del Decreto núm. 258/02-, por la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1302/2003). 8.019

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1270/2003). 8.020
- Anuncio de licitación de concurso de Ideas. (PD. 1333/2003). 8.020

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Anuncio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, notificando la Orden de 17 de febrero de 2003, de archivo, recaída en el expediente de subvención C-15/01-Imán SCA, de acuerdo con la Orden de 26 de febrero de 2001. 8.021

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía. 8.021
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 8.022

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

- Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 8.022
- Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Incoación del Procedimiento Administrativo de reintegro recaída en el expediente que se relaciona, por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma. 8.023

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 28 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional. 8.023
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación Caminos y Servicios, núm. 7778. (PP. 982/2003). 8.024
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Percoya, núm. 7741. (PP. 981/2003). 8.024
- Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del Acuerdo de Reintegro (BOJA núm. 47, de 11.3.2003). 8.024

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica a doña Dolores Santiago Macera propuesta de Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato, por no ocupación de la vivienda sita en Málaga, C/ Lucero, núm. 2, 1.º C, portal 3 (Expte.: MA-92/100-C, CTA. 8). 8.024
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 24 de febrero de 2003, dirigido a don Mariano Romero Muñoz, sobre expediente administrativo de de desahucio A-15/2003. 8.025
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 27 de febrero de 2003, dirigida a don Daniel Rodríguez Vázquez, sobre expediente administrativo de desahucio A-34/2002. 8.025
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga C/ Eume, 7, 3.º-D, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, a don Sergio de Arcos Navarrete (Expte. MA-33, CTA 2008). 8.025
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de don Antonio Paneque Florido, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalimar, 6-3-C. 8.025
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Ramón Monge Fajardo, Resolución recaída en expediente de regularización de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 74 perteneciente al grupo MA-7033, formulada al amparo del Decreto 376/2000, de 1 de septiembre. 8.025

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad. 8.026
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 8.026

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 045/99, en materia de Salud. 8.026
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núms. 110/99 y 117/99, en materia de Salud. 8.027
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 47/99, en materia de Salud. 8.027
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 120/99, en materia de Salud. 8.027

CONSEJERIA DE CULTURA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia a los interesados cuyos datos se desconocen, en el procedimiento para la delimitación, de los Monumentos, Bienes de Interés Cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitios en los términos municipales de Vélez Blanco y María, provincia de Almería. 8.027

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y se precisan los límites del citado Parque Natural. 8.027
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 8.028
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 8.028
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca. 8.029
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal. 8.029
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios. 8.029

- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 8.029
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 8.029
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos al expediente MA-10.432/02/1 de segregación de fincas de coto de caza. 8.030
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador SE/2003/88. 8.030

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 27 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 99/41/001 y 99/41/002 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores que se citan. 8.030
- Acuerdo de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quintero Arias. 8.031

AGENCIA TRIBUTARIA

- Edicto de 10 de marzo de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 875/2003). 8.031
- Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, y acuerdo de extensión de competencias de la Dependencia referido a KNO Qatro, SL. (PP. 1039/2003). 8.032
- Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, y acuerdo de extensión de competencias de la Dependencia referido a Informática Villanueva, SL. (PP. 1038/2003). 8.032

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

- Anuncio de bases. 8.033

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

- Anuncio de bases. 8.036

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

- Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 914/2003). 8.039
- Anuncio de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 915/2003). 8.040

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de convocatoria de puestos de trabajo. 8.040

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO

ACUERDO de 4 de marzo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de control a realizar en el ejercicio 2003 de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

El artículo 11.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, establece que el control financiero se ejercerá en determinadas empresas de la Junta de Andalucía en su modalidad de control financiero permanente y somete su puesta en práctica a la aprobación por el Consejo de Gobierno de un programa que determine las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio.

Por su parte, el artículo 85.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del de la Consejería a que estén adscritas, a determinar las empresas de la Junta de Andalucía en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente.

A los efectos anteriores, se desarrollan aquí las actuaciones que componen el programa de control que se aprueba y que se consideran esenciales y básicas para el cumplimiento de sus objetivos. Debe indicarse sobre ellas que coinciden fundamentalmente con las de ejercicios anteriores si bien, no se reproducen aquellas actuaciones que no se considera necesario reiterar con carácter anual.

El Acuerdo incluye, igualmente, otras disposiciones en materia de control financiero.

En cuanto al actual modelo de control financiero permanente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, sobre el establecimiento del control financiero permanente sobre determinados gastos, organismos y servicios de la Junta de Andalucía, la experiencia práctica acumulada en estos años y las novedades y modificaciones que se han operado en el ordenamiento jurídico de Andalucía, tanto sustantivas como de organización ha revelado como conveniente introducir en el texto del mismo algunas modificaciones:

- En primer lugar, en cuanto a la periodicidad de los informes de cumplimiento que deben emitirse.

- En segundo lugar, en lo que se refiere al ámbito subjetivo de esta modalidad de control, se restablece el control previo en alguno de los supuestos actualmente sujetos a Control Financiero Permanente.

Finalmente, en el presente Acuerdo se ha considerado oportuno extender el ámbito de aplicación del Decreto 9/99, de 19 de enero, a las fundaciones a las que se hace referencia en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, por considerarse dicho Decreto normativa de desarrollo de lo establecido en los artículos 56 a 60 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de marzo de 2003, adoptó el siguiente,

Primero. Se aprueba el programa de control financiero a desarrollar durante el ejercicio 2003 sobre las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente y recogidas en Anexo 1 adjunto.

Segundo. El programa de control financiero permanente a realizar durante el ejercicio 2003 en las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a esta forma de control, comprenderá las siguientes actuaciones:

1. En relación con las cuentas anuales del ejercicio 2002 y la evolución contable de 2003:

a) Análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, en cuanto a los criterios de contabilización de las transferencias de explotación y capital. Asimismo, se analizarán los criterios de contabilización de otras subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Análisis de las operaciones efectuadas en aplicación de la Instrucción núm. 2 de 1 de marzo de 2000 de la Intervención General de la Junta de Andalucía para la conciliación y confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las empresas públicas y otras entidades relacionadas.

c) Análisis de operaciones vinculadas, con examen especial de la financiación de las empresas o entidades participadas y/o controladas y la prestación de garantías a favor de las mismas.

d) Análisis de la estructura financiera de las empresas públicas, con examen de los ingresos percibidos por las mismas y delimitación de la tipología de recursos generados por su actividad. Determinar el grado de dependencia de la financiación pública.

e) Valoración de los derechos de uso sobre bienes cedidos en el ejercicio e integrantes del patrimonio de las empresas y su imputación a resultados.

f) Gestión de la tesorería de las empresas públicas, con especial examen, en su caso, de las inversiones en activos financieros.

g) Seguimiento periódico del endeudamiento a corto y largo plazo, y análisis de sus características y evolución en el ejercicio económico.

2. En relación con el cumplimiento por las empresas de la Junta de Andalucía de las normas, disposiciones y directrices en el ejercicio 2003 sobre las siguientes materias:

a) Tributos. Examen de la situación de la empresa en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Examen del cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa en otras figuras tributarias.

b) Relaciones con terceros de la empresa, derivados de expedientes de contratación, de convenios celebrados, por ayudas concedidas por la empresa, en su caso, y en general cualquier forma de relación con terceros que dé lugar al reconocimiento de una obligación de pago.

c) Examen de los expedientes administrativos que soportan las operaciones de financiación de las mismas.

d) Proceso de selección del personal de las empresas. Percepciones salariales y extrasalariales no periódicas. Exa-

men, sobre nóminas del mes de enero u otras afectadas, por el incremento retributivo aplicado a partir de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos o de lo acordado en documentos de negociación colectiva.

e) Concesión de avales otorgados a favor de las empresas públicas con cargo a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Avales concedidos por las empresas a terceros.

f) Otros derechos y obligaciones de contenido económico de las empresas.

3. En relación con la gestión de los programas de actuación, inversión y financiación de los ejercicios 2002, 2003 y de aquellos ejercicios afectados por programas de ámbito plurianual, y según criterios de eficacia, eficiencia y economía:

a) Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en los programas de actuación, inversión y financiación y en los presupuestos de explotación y capital.

b) Análisis de la programación pública prevista en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Análisis de la planificación económico-financiera de las empresas y examen de la cumplimentación formal y material de las fichas preceptivas fijadas por la Orden de elaboración de presupuestos para 2003.

d) Análisis de los procesos de adaptación de los anteproyectos de presupuestos al Presupuesto aprobado.

e) Análisis de los procedimientos seguidos por las empresas para el seguimiento, ejecución y control de los programas.

f) Análisis de la estructura de costes de la empresa, determinando el volumen de costes fijos y evaluando su razonabilidad con base en comparaciones históricas y sectoriales.

4. Para la realización de los controles sobre las materias indicadas en los puntos anteriores se establece la obligación para las empresas de remitir a la Intervención General, durante el mes siguiente al período a que se refieran, los balances contables de comprobación trimestrales. Se fija, asimismo, la obligación de comunicar en el plazo de un mes desde la fecha en que se produzca el hecho, la formalización de los contratos, encomiendas, convenios, y cualquier otro documento que sea base de relaciones jurídicas con terceros y que supere el importe de 150.000 euros, y de los acuerdos o pactos colectivos con el personal que supongan modificaciones retributivas.

Tercero. Las actuaciones de control financiero permanente a realizar sobre las empresas de la Junta de Andalucía se orientarán, asimismo, a verificar los aspectos exigidos por la Comisión de la Unión Europea en el Reglamento (CE) núm. 438/2001, sobre control financiero de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, aspectos estos que, en consonancia con los objetivos de control financiero permanente, previstos en el artículo 85.3 de la LGHPCAA, se referirán a los criterios de contabilización, cumplimiento de la normativa aplicable y gestión de los correspondientes proyectos de inversión.

Cuarto. El personal que se adscriba para la realización de los trabajos de control financiero permanente antes descritos, deberá ser expresamente designado por la dirección de la empresa. Tal designación, será previamente comunicada a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que emitirá opinión sobre la adecuación y suficiencia de los medios asignados.

El personal asignado, será incluido en los programas de formación específicos de control, que se desarrollarán por la Consejería de Economía y Hacienda para su capacitación y perfeccionamiento.

Quinto. Las actuaciones de control financiero sobre las fundaciones, los consorcios y demás entidades a las que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad, implicarán la obligatoria presentación ante el máximo órgano de dirección de la entidad, en un plazo máximo de seis meses desde la remisión a aquéllas de los informes definitivos emitidos tras el trámite de alegaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General. Dicho informe, deberá ser trasladado igualmente a la Consejería y/u Organismo Autónomo que ejerza las funciones de tutela sobre la misma, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Intervención General, en el plazo de quince días, emitirá informe de actuación en aquellos casos en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Asimismo, se emitirá informe de actuación cuando se aprecien circunstancias que por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de los fondos públicos.

El informe de actuación se remitirá al titular de la Consejería y/u Organismo Autónomo que ejerza las funciones de tutela y al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el plazo de quince días se manifieste por el primero su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

En caso de conformidad, los responsables de la gestión de la fundación darán cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de actuación.

Si, por el contrario, existiera disconformidad, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General, someterá las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Sexto. Las actuaciones de control financiero sobre los gastos, organismos, y servicios sometidos a Control Financiero Permanente, y recogidos en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, implicarán la obligatoria presentación por parte de los responsables de dichos gastos, organismos o servicios, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción en éstos de los informes definitivos, de un informe sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General. Dicho informe, habrá de ser presentado a la Consejería u Organismo Autónomo de que dependan, y a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Intervención General, en el plazo de quince días, emitirá informe de actuación en aquellos casos en que los responsables de la gestión controlada no adopten las medidas necesarias para solventar las deficiencias observadas.

Asimismo, se emitirá informe de actuación cuando se aprecien circunstancias que por su importancia, pudieran ocasionar menoscabo de los fondos públicos.

El informe de actuación se remitirá al titular de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente y al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para que en el plazo de quince días se manifieste por el primero su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.

En caso de conformidad, los responsables de la gestión de los gastos, organismos y servicios referidos darán cumplimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de actuación.

Si, por el contrario, existiera disconformidad, el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previo informe de la Intervención General, someterá las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente.

Séptimo. Se extiende el ámbito de aplicación del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía, a las fundaciones a las que hace referencia la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La Fundación Andaluza de Servicios Sociales y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

Octavo. Se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 1993, por el que se establece el control financiero permanente sobre determinados gastos, organismos y servicios, en los siguientes términos:

1. El apartado 2.º 1 queda redactado como sigue:

«Comprobación del cumplimiento de la legalidad económico-presupuestaria y contable y de las normas y directrices de aplicación, la cual se llevará a cabo por periodos semestrales. No obstante, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá disponer, en el correspondiente Plan de auditorías, control financiero y control financiero permanente, la acumulación de los informes semestrales de cumplimiento en un único informe de carácter anual».

2. El Anexo queda redactado en los términos del Anexo 2 del presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO 1

ENTIDADES SOMETIDAS A CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A) Sociedades mercantiles:

- Canal Sur Radio S.A.
- Canal Sur Televisión S.A.
- Comercializadora de Productos Andaluces S.A.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A.
- Empresa de Gestión Medioambiental S.A.
- Empresa Pública del Deporte Andaluz S.A.
- Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.
- Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A.
- Turismo Andaluz S.A.

B) Entidades de Derecho Público:

- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
- Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
- Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol.
- Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.
- Instituto de Fomento de Andalucía.

ANEXO 2

RELACION DE ORGANISMOS Y SERVICIOS QUE SE SOMETEN A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL POSTERIOR QUE ESTABLEZCA LA INTERVENCION GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Sección 09.00: Consejería de Turismo y Deporte: Instituto Andaluz del Deporte.

Sección 10.00: Consejería de Economía y Hacienda. Ingresos tributarios gestionados por las Delegaciones Provinciales.

Sección 12.31: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sección 13.00: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Residencias de Tiempo Libre:

- Aguadulce (Granada).
- Cádiz.
- El burgo turístico. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Marbella (Málaga).
- Pradolano: Sierra Nevada (Granada).
- Punta Umbría (Huelva).

Sección 17.31: Servicio Andaluz de Salud.

- Hospital de Puerto Real (Cádiz).
- Hospital Reina Sofía (Córdoba).
- Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).
- Hospital Virgen de Las Nieves (Granada).
- Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).

Sección 19.00: Consejería de Cultura.

- Centro de Documentación Musical.
- Filmoteca de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Sección 21.31: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Residencias de Tercera Edad:

- Almería.
- Córdoba.
- Dos Hermanas (Sevilla).
- El Palo (Málaga).
- Huelva.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).
- La Carolina (Jaén).

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se convocan los premios Arcos Iris del Cooperativismo 2002 en su decimoquinta edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

P R E A M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo aprobatorio de la Consejería de

Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a propuesta del Director General de Economía Social.

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2002», en su decimoquinta edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, 2002» EN SU DECIMOQUINTA EDICION

1.º Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz».

- Dirigido a personas e instituciones, que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «A la mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa».

- Al proyecto más emprendedor.
- La promoción de empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida, todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquiera otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, con la única excepción de la moda-

lidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus asociaciones.

Ni las federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002», en su decimoquinta edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las catorce ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

A) Con carácter general:

a.1. Instancia según modelo del Anexo I, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo II, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica según modelo del Anexo III, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referida a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1. Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación en la que se recoja el nombre, apellidos domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatas.

b.2. Currículum vitae del candidato o candidatas, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al premio.

6.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5.º de estas Bases, será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su

decimoquinta edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», se verá incrementada.

10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002», en su decimoquinta edición.

11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

12.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002» en su decimoquinta edición supone la aceptación previa de estas Bases.

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
- MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
- MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
- MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO
- MEJOR COOPERATIVA
- MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
- MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A
1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas	
Apellidos y Nombre o Razón Social NIF/CIF	
Nº Registro Tipo Domicilio	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
1.2 Actividad de investigación y estudio	
Denominación del trabajo <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> En grupo	
Apellidos y Nombre del/de la autor/a o primer firmante DNI	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
..... a de de	
Firma del/de la autor/a o primer firmante del trabajo	

2	ENTIDAD/ES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad excepto "Mejor Investigación Cooperativa")
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
..... a de de	
Firma del/de la Presidente/a	
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
..... a de de	
Firma del/de la Presidente/a	
Denominación CIF	
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.	
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax	
Nº Registro Clase Vínculo con el/la candidato/a	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO al/a la candidato/a arriba reseñado para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.	
..... a de de	
Firma del/de la Presidente/a	

000484/2

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

REVERSO ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (por triplicado)	
PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"	
<input type="checkbox"/>	Propuesta de candidatura.
<input type="checkbox"/>	Memoria (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Ficha técnica (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA"	
<input type="checkbox"/>	Datos personales de los candidatos, en caso de trabajo en grupo.
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae.
<input type="checkbox"/>	Memoria (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	Trabajo de investigación que se presenta.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea el/la candidato/a en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.

000484/2

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 MÉRITOS

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A (proponente o autor/a / primer firmante del trabajo de investigación)</p> <p>Fdo.:</p>

000484/2

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA CANDIDATO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS				
2.1 Situación Económica				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
VENTAS NETAS				
COSTES DE PRODUCCIÓN				
RESULTADOS				
2.2 Situación Patrimonial				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
TERRENOS Y EDIFICIOS				
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS				
CAPITAL SOCIAL				
RESERVAS				
SUBVENCIONES				
RESULTADOS				

3 DATOS DE LA PLANTILLA							
SOCIOS				TRABAJADORES			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
TOTAL				TOTAL			

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO	
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA	
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA	
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES	
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar)	
.....	
.....	

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/2

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

6 PLAN DE FORMACIÓN (3)	
TIPO:	<input type="checkbox"/> JORNADA <input type="checkbox"/> Recibido <input type="checkbox"/> CURSO <input type="checkbox"/> Impartido
TÍTULO:
DURACIÓN (en horas):
LUGAR DE CELEBRACIÓN:
FECHA DE CELEBRACIÓN:
COSTE TOTAL:
Nº DE ALUMNOS:
REQUISITOS DE ADMISIÓN:
CONTENIDO:

000484/2

(3) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2003, cuatro becas de investigación.

La Universidad de Jaén, dentro del Plan de Apoyo a la Investigación 2003 (aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2003), convoca cuatro becas de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias recogidas en el citado Plan de Apoyo a la Investigación 2003, como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución y en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén.

1. Objetivos: Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen realizar un trabajo de investigación o una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de los Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI) en la Universidad de Jaén, recogidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes, que deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España con permiso de trabajo, en el momento de solicitar la beca.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto. La fecha de fin de estudios debe ser enero de 2000 o posterior, excepcionalmente los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 1996 y el 1 de enero de 2000, la fecha de finalización de estudios ha de ser posterior a 1996.

c) Para optar a estas becas, la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,60.

d) Todas las solicitudes de becas tendrán un director del trabajo que deberá ser doctor y profesor permanente de la Universidad de Jaén. Este profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación del PAI en la UJA, de los incluidos en el Anexo I.

3. Dotación de las becas:

a) La cuantía de las becas será de 1.000 € brutos mensuales. Además la dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos, de los cursos de doctorado del presente año académico, así como un seguro de accidentes en los términos establecidos en el Reglamento.

b) El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario a la Universidad de Jaén.

c) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad.

4. Duración de las becas: Las becas tendrán una duración de un año, pudiendo renovarse por otros dos. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, dentro del décimo mes desde la Resolución por la que se conceden las becas. Al final del disfrute de la beca,

el beneficiario deberá presentar una memoria de la actividad realizada con indicación de los logros conseguidos (publicaciones, patentes, etc.).

5. Carácter de las becas:

a) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad de Jaén, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

b) La renuncia a las becas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación.

c) El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director del trabajo.

d) Los becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, hasta un máximo de ochenta horas/cursos académico, previa solicitud del Departamento al Vicerrectorado de Ordenación Académica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

6. Condiciones del disfrute: El disfrute comienza con la integración del becario al Grupo de Investigación, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda. La jornada será de treinta horas semanales.

7. Solicitudes y documentación:

a) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará a los 15 días hábiles.

b) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta Resolución y que estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

c.2. Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.

c.3. Aceptación del Director del Departamento donde se vaya a incorporar el becario.

c.4. Memoria del proyecto de investigación o formación que se pretende realizar durante el disfrute de la beca, con un informe del Director de la actividad.

8. Evaluación de las solicitudes: La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando tanto el Grupo de Investigación por el que se solicita la beca como el expediente académico del solicitante. El expediente académico tendrá un peso del 75%, mientras que la puntuación obtenida por el Grupo de Investigación en la última convocatoria del Plan Andaluz de Investigación tendrá un peso del 25%. Tanto el expediente como la puntuación

del Grupo se normalizarán previamente sobre un máximo de 4 puntos.

9. Obligaciones de los becarios:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

b) Incorporarse al Grupo de Investigación en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuenten con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Grupo en que se lleve a cabo la investigación.

d) Realizar su labor en el Grupo de Investigación de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de director, solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación.

e) Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Vicerrector de Investigación las causas de suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad. La interrupción por maternidad no podrá ser superior a 16 semanas y dicho período será recuperable siempre que las disponibilidades presupuestarias y la vigencia de la actividad lo permitan. La dotación de la beca se reducirá al 75% mientras dure la baja por maternidad.

f) Justificar ante la Comisión de Investigación la realización de la actividad. Para ello deberá remitir memoria anual sobre el desarrollo de la investigación según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del Director del trabajo.

g) Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del investigador o investigadores responsables.

h) Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Comisión de Investigación.

j) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Jaén, 2 de abril de 2003.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

- Grupo: AGR800 «Microbiología de los alimentos y del Medio Ambiente». Responsable: Antonio Gálvez del Postigo Ruiz.

- Grupo: CTS442 «Biología tumoral». Responsable: José Juan Gaforio Martínez.

- Grupo: CVI220 «Genética molecular humana y animal». Responsable: Teresa Amalia Palomeque Messía.

- Grupo: CVI806 «Inmunogenética». Responsable: Antonio Caruz Arcos.

- Grupo: FQM186 «Grupo de investigación en compuestos de interés biológico». Responsable: Manuel Nogueras Montiel.

- Grupo: FQM273 «Química de la coordinación con ligandos de interés biológico». Responsable: Miguel N. Moreno Carretero.

- Grupo: FQM802 «Química analítica de la UJA». Responsable: Antonio Molina Díaz.

- Grupo: HUM357 «Patrimonio arqueológico en Jaén». Responsable: Carmen Rísquez Cuenca.

- Grupo: HUM681 «Transformaciones agrarias, cambios sociales y articulación política». Responsable: Francisco Acosta Ramírez.

- Grupo: SEJ173 «Derechos Fundamentales. Andalucía y la CEE». Responsable: Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.

- Grupo: SEJ311 «Problemas sociales, etnicidad y criminología». Responsable: Felipe Morente Mejías.

- Grupo: TEP101 «Investigación y desarrollo en Energía Solar y Automática». Responsable: Jorge Aguilera Tejero.

- Grupo: TIC144 «Geomática e Informática Gráfica». Responsable: Francisco Feito Higuera.

- Grupo: TIC170 «Sistemas Inteligentes». Responsables: Luis A. Ureña López.

ANEXO II

BECAS DE INVESTIGACIÓN (PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN. UJA 2003)

DATOS DEL GRUPO

Nombre: _____

Código PAI: _____

Responsable: _____

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I./Pasaporte: _____ Fecha Nacimiento: _____

Dirección: Calle y nº: _____

C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____

Teléfono: _____

Titulación: _____

Universidad: _____

Año fin de estudios: _____

Nota Media (1): _____

MH SB NB AP

Título del Trabajo de Investigación: _____

Fecha y firma del Solicitante:

(1) La nota media es la media aritmética de las calificaciones obtenidas de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matricula de Honor=4

MEMORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

(Máximo 1000 palabras)

Apellidos y Nombre: _____

DNI: _____

Firma del solicitante:

INFORME DEL DIRECTOR DE LA INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombre: _____

Grupo PAI: _____

Fecha y firma:

El Responsable del Grupo de Investigación da su VºBº a la solicitud:

Apellidos y Nombre: _____

Firma:

ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre: _____

Director/a del Departamento de: _____

ACEPTA: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la beca de investigación, del aspirante D./Dª _____ a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha beca.

En Jaén, a _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla.

Por Resolución de 27 de enero de 2003 (BOJA núm. 25 de 6 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8 de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de Resolución del Concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden en prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados que han hecho uso de este derecho.

En virtud, y en uso de la competencia atribuida por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (modificada por Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero).

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román. La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2003 CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

LISTADO DEFINITIVO CONCURSO Por orden alfabético

45	ALCALA 1719410	GUTIERREZ AUXILIAR DE GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARGARITA	28697012	17,050	D10
93	BELLERÍN 41210	MORENO NG.GESTIÓN 2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MARÍA ANTONIA	29393425T	18,300	C10
117	BURGOS 38310	FERNÁNDEZ AUX.GESTIÓN-CONTROL RTO.PRS 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DEL CARMEN	24793030	18,850	C10
158	CARREÑO 44110	BRAZO NG.TRAMITACIÓN 2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JUAN MANUEL	28440374	19,300	C10
319	CORRALES 8053910	GARCÍA NG.GESTIÓN DATOS. 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	JOSÉ FERNANDO	08797872	14,550	D10
164	CORREDOR 1719410	BARRANCO AUXILIAR DE GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ELVIRA	16795325	17,050	D10
106	DE LA VIÑA 6725010	SEGURA NG.GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ENRIQUE	28551075W	16,500	D20
255	DOMINGUEZ 6725010	DORADO NG.GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA LUISA	27298667	19,150	D10
165	DOMINGUEZ 6758210	BASTIDA UN.GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DEL CARMEN	28586406	16,900	D10
188	ESCUADERO 1719410	DIAZ AUXILIAR DE GESTIÓN 4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DEL CARMEN	28712439	17,050	D10
264	GOMEZ-BASTERO 8084910	CAMAS-MATA UN.TRAMITACIÓN 3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.	MARÍA DEL CARMEN	28393556	23,000	D10

325	GÓMEZ-LOZANO	LÓPEZ	ENCARNACIÓN	28570596	17,050	D10
	1719410	AUXILIAR DE GESTIÓN				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
109	JIMENEZ	OLIVA	JAVIER	75443613N	19,500	D10
	37010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
		4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				
267	LARREA	MORENO	FRANCISCO JOSÉ	25097897K	18,750	D10
	37910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
212	LOPEZ	RUIZ	MARÍA DOLORES	28575742	20,200	D10
	8088610	UN.CONTROL PRUEBAS				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
272	LÓPEZ	MORENO	FERNANDO	29771614T	17,050	D10
	1719410	AUXILIAR DE GESTIÓN				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
235	MAILLO	VAZQUEZ	MARÍA DOLORES	27295037V	20,650	C10
	8088610	UN.CONTROL PRUEBAS				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
210	MARTIN	MUÑOZ	ENRIQUE	30488260	21,400	C10
	6676510	NG.REGISTRO Y ARCHIVO FUNDACIONES				
		2710 DIRECCIÓN GENERAL INSTITUCIONES Y COOP.CON LA JUST				
64	MARTÍN	CONDE	VICENTE	28580259	19,250	D10
	41610	NG.GESTIÓN				
		2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
134	MOLINA	GONZÁLEZ	JOSÉ	28464047Y	17,050	D10
	2220410	AUXILIAR DE GESTIÓN				
		3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
250	MUÑOZ	MARTÍN	ALICIA	50406053	18,950	D10
	2979210	NG.NÓMINAS				
		2606510 DELEGACIÓN PROVINCIAL JUST.Y ADMÓN.PÚB.SEVILLA				
190	NUÑEZ	GÓMEZ	MERCEDES	27286710	18,050	D10
	6672910	AUX.GESTIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO				
		2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
200	RODRÍGUEZ	PÉREZ	MARÍA NIEVES	34957290	19,000	D10
	37910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
74	ROLDÁN	ZAPATA	JESÚS	27306199	18,750	D10
	37910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
		4310 DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
217	RUANO	RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	28508581	20,550	D10
	6692110	NG.TRAMITACIÓN				
		2606510 DELEGACIÓN PROVINCIAL JUST.Y ADMÓN.PÚB.SEVILLA				
332	SANCHA	SORIA	MARÍA LUZ	75537635T	18,900	D10
	2220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
		3010 DIRECCIÓN GENERAL ORGANIZACIÓN, INSP.Y CAL.SERV.				
186	SÁNCHEZ	RAMÍREZ	JOSÉ	27744537	20,550	D10
	2970610	NG. GESTIÓN CONTABILIDAD				
		2604710 VICECONSEJERIA				
308	SOTELO	AMADOR	PAULA	28418465	17,050	D10
	6696510	AUXILIAR DE GESTIÓN				
		2606510 DELEGACIÓN PROVINCIAL JUST.Y ADMÓN.PÚB.SEVILLA				
135	VILLALBA	FAJARDO	FRANCISCA	28658252	19,750	D10
	6673010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
		2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
131	VITAL	RONCERO	INMACULADA	28520810	17,875	D10
	6672910	AUX.GESTIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO				
		2604810 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
52	ZAMORA	NAVARRO	FRANCISCO	27285242C	21,125	C10
	8056010	NG.GESTIÓN-P.R.L.				
		4210 SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA				

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Quiles García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 52/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Historia del Arte», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Fernando Quiles García, con documento nacional de identidad número 28.684.570-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrito al Departamento de Humanidades, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Valcuende del Río Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre de 2001), para la provisión de la plaza núm. 54/2001 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Antropología Social», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Valcuende del Río, con documento nacional de identidad número 12.743.362-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales, de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 3 de abril de 2003, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos por el sistema de libre designación.

La Mesa del Parlamento de Andalucía acordó, en su sesión de 26 de marzo de 2003, la modificación de la estructura

de los servicios informáticos, creando, entre otras, la plaza denominada Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos.

Siendo necesaria su cobertura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública, y artículo 17 del Estatuto del Personal al servicio del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada en el día de la fecha,

HA ACORDADO

Anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos, que se relaciona en el Anexo de este acuerdo y que figura en la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Andalucía de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por el presente acuerdo podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicha plaza en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos en la legislación vigente.

Segunda. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle Parlamento de Andalucía, s/n, o a través de las oficinas a que se refieren el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Junto a las solicitudes los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que harán constar cuantos méritos aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura interesa. Todos los méritos deberán justificarse con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

A N E X O

Puesto: Jefe de Servicio de Internet y Servicios Externos.
Plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: LD.
Grupo: A.
Nivel: 28.
C.E.: 17.614.

Méritos específicos: Experiencia de al menos un año en implantación de infraestructuras de Clave Pública y Firma Digital; en trabajos de adecuación de la Administración Pública a la legislación en materia de Protección de datos de carácter personal; en trabajos sobre implantación de la administración electrónica; y en implantación de servicios de internet en Administraciones Públicas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5

de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión del puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Sv. Protección Ambiental.
Código: 6543910.
Centro directivo: D.P. Málaga.
Centro de destino: D.P. Málaga.
Numero de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Calidad Ambiental.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX-14.127,48.
Experiencia: 3.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Presup.

Código: 1110.

Centro directivo: D.G. Planificación.

Centro de destino: D.G. Planificación.

Numero de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A-B.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Pres. y Gest. Económ.

Area relacional: Hacienda Pública.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-12.587,52.

Experiencia: 3.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT

contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicado al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería/OO.AA. en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado I de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartado 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de pre-

sentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto si podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, El Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «valoración de títulos académicos».

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocida por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida

mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenido según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquel se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Medio Ambiente convocante, debiendo presentarse en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser numerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI por cada puesto de trabajo solicitado, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y el señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Medio Ambiente convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos

contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros Concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 3 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I - A

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A c c e s o	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. MEDIO AMBIENTE CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

6532010	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1			
6530510	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y Sanciones	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2	LDO. DERECHO		
6529010	NG GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1			
2373610	NG REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1			
6527410	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.060,36	2			
2368710	ASESOR TÉCNICO-MEDIO NATURAL	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT. ADM. Y REG. PAT GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.985,44	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES LDO. CIENCIAS		
2373410	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.272,48	1			
2539510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	5.239,56	1	INGENIERO MONTES		
3040510	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18 XXXX-	7.183,56	2			
2540410	AUXILIAR DE GESTION	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.249,64	1			
6532410	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	AE A-B AL	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.054,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:

12

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con los niveles de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y Docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Torres Esquivias.
Vocales:

- 1. Don Francisco J. Palacios Wizner.
- 2. Don Antonio Rafael Pastor Romero.
- 3. Don Víctor Salamanca Maesso (CC.OO).

4. Don Alfonso Balsera Rosado (CSI-CSIF).
5. Don José Rafael Romero Cobos (UGT).

Secretaría: Doña Inmaculada Casero Rodríguez.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio León Luque.

Vocales:

1. Don Emilio C. Retamosa Muñoz.
2. Don Baldomero Moreno Arroyo.

Secretario: Don José M. Quero Fernández de Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, esta Secretaría General ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Importe: 632.681,91 euros.

Finalidad: Terminación de Pabellón Polideportivo.

Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Importe: 1.079.762,55 euros.

Finalidad: Piscina Olímpica, Rehabilitación de Piscina Cubierta, Urbanización y Edificaciones Anexas Campus Rabanales.

Aplicación presupuestaria: 46A.74100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz).

Importe: 1.196.052,72 euros.

Finalidad: Construcción de Piscina Cubierta.

Aplicación presupuestaria: 46A.76100.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 88/2003, de 1 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), de un solar sito en la Avda. de los Reyes s/n de la citada localidad y del edificio construido en el mismo con destino a Centro de Salud.

Por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado al sitio El Valle de dicho municipio, en la actualidad Avenida de los Reyes s/n, y el edificio construido en el mismo con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar el dispositivo de asistencia sanitaria primaria a la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de abril de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva) de la siguiente finca y del edificio construido en la misma:

Solar al sitio El Valle de Almonte, con superficie de 2.940 m². Linda: Norte, fincas registrales números 24.623, 24.625, 24.627, 24.629, 24.631, 24.633 y 24.635; Sur y Este, Francisco Carrión Pérez; y, Oeste, Alfonso Cerrato Maraver y otros.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Almonte, al folio 43 del tomo 1.408, libro 358, finca núm. 24.621.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bie-

nes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar y edificio donados, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud T-II.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 89/2003, de 1 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de una parcela sita en el Polígono 1-A Residencial del Actur Río San Pedro de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela E-6 del Polígono 1-A Residencial del Actur Río San Pedro de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de abril de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) de la siguiente finca:

Parcela urbana E-6 sita en el Polígono 1-A Residencial del Actur Río San Pedro, al sitio «Coto de la Compañía Transatlántica» de Puerto Real, con superficie de 10.000 m². Linda: Norte, calle de nueva creación que la separa de zona verde; Sur, calle de nueva creación que la separa de la carretera nacional núm. 443; Este, zona verde; y, Oeste, calle de nueva apertura que la separa de las parcelas I y M. Uso: Equipamiento docente -EGB y Preescolar-.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María, a favor del Ayuntamiento de Puerto Real, al folio 91 del tomo 1.289, libro 288, finca núm. 14.491.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 90/2003, de 1 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), de una parcela sita en la besana segunda de la Hacienda de Morejón de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de la Hacienda de Morejón de dicho municipio, actualmente ubicada entre las calles Molino Pintao, Granada y Camino del Pinto, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de abril de 2003,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) de la siguiente finca:

Parcela que forma parte de la besana segunda de la Hacienda de Morejón, término de Montellano, con cabida de 9.555 m². Linda: Norte, cesiones del Plan Parcial; Este, continuación del vial «e»; Sur, Juan García Díaz; y Oeste; continuación de la calle Ruiz Ramos.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de Montellano, al folio 116 del tomo 1635, libro 192, finca núm. 8.917.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 1 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacén para usos múltiples municipales.

El Ayuntamiento de La Calahorra (Granada) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en el núm. 8 de la Carretera Aldeire de dicho municipio, para su utilización como almacén para usos múltiples municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 1 de abril de 2003

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 3.633 m², está situado en el núm. 8 de la Carretera Aldeire de La Calahorra. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén para usos múltiples municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes

y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 66/2003, Negociado 2, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, y se emplaza a los terceros interesados.

En fecha 1 de abril de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba:

«Resolución de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 66/2003, Negociado 2, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 66/2003, Negociado 2, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra la Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como codemandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Córdoba, 1 de abril de 2003.- El Delegado Provincial, Fdo. Antonio Hurtado Zurera.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 66/2003. Negociado 2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que, de conformidad con el artículo 49 y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en forma legal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador,

o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante resolución de 26 de julio de 2002, para sufragar el proyecto de Reforma y Reparación del Edificio de la Casa Consistorial.

La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), regula las normas por las que ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para la mejora de su infraestructura local en el ejercicio 2002, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 795.00.81A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

El ilustre Ayuntamiento de Fernán Núñez, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 de la Orden mencionada, presentó en tiempo y forma expediente de solicitud de subvención con destino a «Reforma y Reparación del Edificio de la Casa Consistorial».

Teniendo en cuenta que la referida petición de subvención se encuentra incluida en el ámbito de la referida convocatoria dentro de los créditos asignados a esta Delegación del Gobierno, se concedió al citado Ayuntamiento de Fernán Núñez una subvención de diecisiete mil ochocientos diecinueve euros con treinta y un céntimos de euro con destino a financiar el mencionado proyecto de subvención, por Resolución de fecha 26 de julio de 2002.

El importe total de la subvención concedida de 17.819,31 euros fue abonado con fecha 22.8.2002.

Dado que, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 26 de julio de 2002, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago de la subvención; la Entidad Local beneficiaria solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en el artículo 16 de la Orden de 6 de febrero de 2002, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2002, prórroga de 2 meses de duración para la justificación de la misma, debido al retraso causado por los suministradores del material a emplear.

En virtud de lo anterior, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 19, números 2 y 3, del Decreto 254/2001, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Conceder prórroga para la justificación del pago único de la subvención de 17.819,31 euros que fue concedida al Ayuntamiento de Fernán Núñez mediante Resolución de 26 de julio de 2002, hasta el 22 de abril de 2003.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, y comunicada a la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede, al Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), prórroga del plazo de justificación de la subvención que le ha sido concedida, mediante Resolución de 26 de julio de 2002, para sufragar el proyecto de Instalación de Ascensor en el Edificio Municipal del Centro Cultural Juvenil.

La Orden de 6 de febrero de 2002 (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), regula las normas por las que ha de regir la concesión de subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para la mejora de su infraestructura local en el ejercicio 2002, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 795.00.81A, del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación.

El Ilustre Ayuntamiento de Montemayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7, y 8 de la Orden mencionada, presentó en tiempo y forma expediente de solicitud de subvención con destino a sufragar el proyecto de «Instalación de Ascensor en el Edificio Municipal del Centro Cultural Juvenil».

Teniendo en cuenta que la referida petición de subvención se encuentra incluida en el ámbito de la referida convocatoria dentro de los créditos asignados a esta Delegación del Gobierno, se concedió al citado Ayuntamiento de Montemayor una subvención de dieciséis mil novecientos veintidós euros con ocho céntimos de euro con destino a financiar el mencionado proyecto de subvención, por Resolución de fecha 26 de julio de 2002.

El importe total de la subvención concedida de 16.922,08 euros fue abonado con fecha 22.8.2002.

Dado que, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de esta Delegación del Gobierno de 26 de julio de 2002, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago de la subvención; la Entidad Local beneficiaria solicita, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y en el artículo 16 de la Orden de 6 de febrero de 2002, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2002, prórroga de 3 meses de duración para la justificación de la misma, debido al retraso causado por los suministradores del material a emplear.

En virtud de lo anterior, cumplidos los trámites establecidos en el artículo 19, números 2 y 3, del Decreto 254/2001, esta Delegación del Gobierno,

RESUELVE

Primero. Conceder prórroga para la justificación del pago único de la subvención de 16.922,08 euros que fue concedida al Ayuntamiento de Montemayor mediante Resolución de 26 de julio de 2002, hasta el 22 de mayo de 2003.

Segundo. La presente Resolución será publicada en el BOJA y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, y comunicada a la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 25 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Córdoba, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2003), de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2003),

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Córdoba, por importe de un millón cuatrocientos seis mil cincuenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos

de euro (1.406.053,52 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 7651281A el gasto correspondiente a la citada transferencia, con el carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio del año 2003 la cantidad de un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta euros con catorce céntimos de euro (1.054.540,14 euros) correspondientes al 75% de la aportación total, y con cargo al ejercicio 2004 la cantidad de trescientos cincuenta y un mil quinientos trece euros con treinta y ocho céntimos de euro (351.513,38 euros), correspondiente al 25% restante.

La mencionada transferencia se hará efectiva mediante el abono en el ejercicio de 2003, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.76512.81A.2, del primer pago correspondiente al 75% de su importe total, y una vez justificado el primer pago, el 25% restante se abonará en el ejercicio del año 2004, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.111.1.01.14.76512.81A.7.2004.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, mediante una certificación en la que se acredite haber sido registrado en la contabilidad de la Excm. Diputación Provincial el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha y número del mismo.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 31 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2003.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, ha destinado para el programa de nivelación de servicios municipales la cuantía total de treinta millones cincuenta mil seiscientos seis euros (30.050.606 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.463.00.81.A.

La Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio económico con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

Con base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y la liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de dos millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veintisiete euros con catorce céntimos (2.535.327,14 euros), correspondientes a la provincia de Huelva, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 37 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 463.00 81 A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán, de acuerdo con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en los meses de abril y septiembre del presente ejercicio.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la nivelación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes, contado a partir de la materialización del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA o podrá interponer contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 27 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	RESIDUOS	PAGO 2
Alájar	22.745,65 E	11.372,00 E	1,65 E	11.373,65 E
Aljaraque	41.589,40 E	20.794,00 E	1,40 E	20.795,40 E
Almendo, El	22.846,31 E	11.423,00 E	0,31 E	11.423,31 E
Almonaster la Real	40.861,36 E	20.430,00 E	1,36 E	20.431,36 E
Almonte	52.679,38 E	26.339,00 E	1,38 E	26.340,38 E
Alosno	30.494,49 E	15.247,00 E	0,49 E	15.247,49 E
Aracena	38.546,75 E	19.273,00 E	0,75 E	19.273,75 E
Aroche	29.559,31 E	14.779,00 E	1,31 E	14.780,31 E
Arroyomolinos de León	23.307,38 E	11.653,00 E	1,38 E	11.654,38 E
Ayamonte	57.950,54 E	28.975,00 E	0,54 E	28.975,54 E
Beas	31.846,74 E	15.923,00 E	0,74 E	15.923,74 E
Berrocal	22.104,37 E	11.052,00 E	0,37 E	11.052,37 E
Bollullas Par del Condado	42.362,24 E	21.181,00 E	0,24 E	21.181,24 E
Bonares	29.960,43 E	14.980,00 E	0,43 E	14.980,43 E
Cabezas Rubias	23.016,77 E	11.508,00 E	0,77 E	11.508,77 E
Cala	23.744,10 E	11.872,00 E	0,10 E	11.872,10 E
Calañas	32.757,51 E	16.378,00 E	1,51 E	16.379,51 E
Campillo, El	25.364,33 E	12.682,00 E	0,33 E	12.682,33 E
Campofrío	24.065,49 E	12.032,00 E	1,49 E	12.033,49 E
Cañaverl de León	22.258,60 E	11.129,00 E	0,60 E	11.129,60 E
Cartaya	45.021,39 E	22.510,00 E	1,39 E	22.511,39 E
Castaño del Robledo	21.789,42 E	10.894,00 E	1,42 E	10.895,42 E
Cerro de Andévalo, El	27.129,01 E	13.564,00 E	1,01 E	13.565,01 E
Corteconcepción	22.565,44 E	11.282,00 E	1,44 E	11.283,44 E
Cortegana	34.704,02 E	17.352,00 E	0,02 E	17.352,02 E
Cortelazor	21.971,25 E	10.985,00 E	1,25 E	10.986,25 E
Cumbres de En Medio	21.563,75 E	10.781,00 E	1,75 E	10.782,75 E
Cumbres de San Bartolomé	22.369,01 E	11.184,00 E	1,01 E	11.185,01 E
Cumbres Mayores	24.849,69 E	12.424,00 E	1,69 E	12.425,69 E

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	RESIDUOS	PAGO 2
Chucena	24.599,67 E	12.299,00 E	1,67 E	12.300,67 E
Encinasola	24.341,54 E	12.170,00 E	1,54 E	12.171,54 E
Escacena del Campo	24.994,18 E	12.497,00 E	0,18 E	12.497,18 E
Fuenteheridos	22.482,65 E	11.241,00 E	0,65 E	11.241,65 E
Galaroza	25.339,92 E	12.669,00 E	1,92 E	12.670,92 E
Gibralalón	44.027,70 E	22.013,00 E	1,70 E	22.014,70 E
Granada de Riotinto, La	21.818,64 E	10.909,00 E	0,64 E	10.909,64 E
Granado, El	22.524,86 E	11.262,00 E	0,86 E	11.262,86 E
Higuera de la Sierra	23.524,92 E	11.762,00 E	0,92 E	11.762,92 E
Hojales	22.141,71 E	11.070,00 E	1,71 E	11.071,71 E
Hinojos	27.218,36 E	13.609,00 E	0,36 E	13.609,36 E
Huelva	250.918,57 E	125.459,00 E	0,57 E	125.459,57 E
Isla Cristina	56.393,80 E	28.196,00 E	1,80 E	28.197,80 E
Jabugo	28.098,17 E	14.049,00 E	0,17 E	14.049,17 E
Lepe	54.507,48 E	27.253,00 E	1,48 E	27.254,48 E
Linares de la Sierra	21.963,13 E	10.981,00 E	1,13 E	10.982,13 E
Lucena del Puerto	24.995,80 E	12.497,00 E	1,80 E	12.498,80 E
Manzanilla	25.552,66 E	12.776,00 E	0,66 E	12.776,66 E
Marines, Los	21.990,73 E	10.995,00 E	0,73 E	10.995,73 E
Minas de Riotinto	30.548,07 E	15.274,00 E	0,07 E	15.274,07 E
Moguer	49.130,38 E	24.565,00 E	0,38 E	24.565,38 E
Nava, La	21.969,62 E	10.984,00 E	1,62 E	10.985,62 E
Nerva	31.678,07 E	15.839,00 E	0,07 E	15.839,07 E
Niebla	29.012,25 E	14.506,00 E	0,25 E	14.506,25 E
Palma del Condado, La	37.337,55 E	18.668,00 E	1,55 E	18.669,55 E
Palos de la Frontera	35.876,29 E	17.938,00 E	0,29 E	17.938,29 E
Patema del Campo	28.987,90 E	14.493,00 E	1,90 E	14.494,90 E
Paymogo	23.557,39 E	11.778,00 E	1,39 E	11.779,39 E
Puebla de Guzmán	27.942,37 E	13.971,00 E	0,37 E	13.971,37 E
Puerto Moral	21.870,59 E	10.935,00 E	0,59 E	10.935,59 E
Punta Umbria	43.927,16 E	21.963,00 E	1,16 E	21.964,16 E
Rociana del Condado	31.695,93 E	15.847,00 E	1,93 E	15.848,93 E
Rosal de la Frontera	24.430,83 E	12.215,00 E	0,83 E	12.215,83 E
San Bartolomé de la Torre	26.278,36 E	13.139,00 E	0,36 E	13.139,36 E
San Juan del Puerto	31.142,32 E	15.571,00 E	0,32 E	15.571,32 E
Sanlúcar de Guadiana	22.083,27 E	11.041,00 E	1,27 E	11.042,27 E
San Silvestre de Guzmán	22.549,21 E	11.274,00 E	1,21 E	11.275,21 E
Santa Ana la Real	22.258,60 E	11.129,00 E	0,60 E	11.129,60 E
Santa Bárbara de Casa	23.594,73 E	11.797,00 E	0,73 E	11.797,73 E
Santa Olalla del Cala	25.041,26 E	12.520,00 E	1,26 E	12.521,26 E
Trigueros	33.148,95 E	16.574,00 E	0,95 E	16.574,95 E
Valdelarco	21.899,81 E	10.949,00 E	1,81 E	10.950,81 E
Valverde del Camino	41.720,96 E	20.860,00 E	0,96 E	20.860,96 E
Villablanca	24.809,10 E	12.404,00 E	1,10 E	12.405,10 E
Villalba del Alcor	27.195,63 E	13.597,00 E	1,63 E	13.598,63 E
Villanueva de las Cruces	22.161,20 E	11.080,00 E	1,20 E	11.081,20 E
Villanueva de los Castillejos	27.052,70 E	13.526,00 E	0,70 E	13.526,70 E
Villarrasa	24.878,91 E	12.439,00 E	0,91 E	12.439,91 E
Zalamea la Real	30.973,30 E	15.486,00 E	1,30 E	15.487,30 E
Zufre	23.115,81 E	11.557,00 E	1,81 E	11.558,81 E
TOTALES	2.535.327,14 E	1.267.624,00 E	79,14 E	1.267.703,14 E

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de servicios municipales en el ejercicio 2003.

El Decreto 51/1989, de 14 de marzo, establece las normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

En desarrollo de dicho Decreto se dicta Orden de 9 de enero de 2003 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2003), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 8.1. A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en la cual se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces de menos de 50.000 habitantes para la Compensación de los Servicios Municipales para el ejercicio 2003, cuyo fin es contribuir a la prestación equilibrada de los servicios municipales por parte de los municipios andaluces que conlleve un tratamiento igualitario de los ciudadanos en nuestra Comunidad.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros con veintisiete céntimos (620.689,27 euros), en concepto de compensación de servicios municipales correspondientes a la provincia de Huelva, atribuyendo a cada municipio con población inferior a 50.000 habitantes, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 40 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 468.99 81 A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán, de acuerdo con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en los meses de julio y noviembre del presente ejercicio.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la compensación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA o podrá interponer contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 4 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	RESIDUOS	PAGO 2
Alájar	5.407,00 E	2.703,00 E	1,00 E	2.704,00 E
Aljaraque	13.120,00 E	6.560,00 E	0,00 E	6.560,00 E
Almendro, El	5.449,00 E	2.724,00 E	1,00 E	2.725,00 E
Almonaster la Real	10.168,00 E	5.083,00 E	2,00 E	5.085,00 E
Almonte	17.569,00 E	8.784,00 E	1,00 E	8.785,00 E
Alosno	8.449,00 E	4.224,00 E	1,00 E	4.225,00 E
Aracena	10.957,00 E	5.478,00 E	1,00 E	5.479,00 E
Aroche	7.835,00 E	3.917,00 E	1,00 E	3.918,00 E
Arroyomolinos de León	5.643,00 E	2.821,00 E	1,00 E	2.822,00 E
Ayamonte	18.685,00 E	9.342,00 E	1,00 E	9.343,00 E
Beas	8.577,00 E	4.288,00 E	1,00 E	4.289,00 E
Berrocal	5.137,00 E	2.568,00 E	1,00 E	2.569,00 E
Bollullos Par del Condado	13.666,00 E	6.832,00 E	2,00 E	6.834,00 E
Bonares	8.444,00 E	4.222,00 E	0,00 E	4.222,00 E
Cabezas Rubias	5.521,00 E	2.760,00 E	1,00 E	2.761,00 E
Cala	5.827,00 E	2.913,00 E	1,00 E	2.914,00 E
Calañas	8.961,00 E	4.480,00 E	1,00 E	4.481,00 E
Campillo, El	6.509,00 E	3.254,00 E	1,00 E	3.255,00 E
Campofrío	5.742,00 E	2.871,00 E	0,00 E	2.871,00 E
Cañaveral de León	5.202,00 E	2.600,00 E	2,00 E	2.602,00 E
Cartaya	14.344,00 E	7.172,00 E	0,00 E	7.172,00 E
Castaño del Robledo	5.004,00 E	2.502,00 E	0,00 E	2.502,00 E
Cerro de Andévalo, El	7.032,00 E	3.515,00 E	2,00 E	3.517,00 E
Corteconcepción	5.331,00 E	2.665,00 E	1,00 E	2.666,00 E
Cortegana	9.560,00 E	4.779,00 E	2,00 E	4.781,00 E
Cortelazor	5.081,00 E	2.540,00 E	1,00 E	2.541,00 E
Cumbres de En Medio	4.909,00 E	2.454,00 E	1,00 E	2.455,00 E

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	RESIDUOS	PAGO 2
Cumbres de San Bartolomé	5.248,00 E	2.624,00 E	0,00 E	2.624,00 E
Cumbres Mayores	6.293,00 E	3.146,00 E	1,00 E	3.147,00 E
Chucena	6.188,00 E	3.093,00 E	2,00 E	3.095,00 E
Encinasola	6.079,00 E	3.039,00 E	1,00 E	3.040,00 E
Escacena del Campo	6.354,00 E	3.176,00 E	2,00 E	3.178,00 E
Fuenteheridos	5.296,00 E	2.648,00 E	0,00 E	2.648,00 E
Galaroza	6.279,00 E	3.139,00 E	1,00 E	3.140,00 E
Gibraltar	13.485,00 E	6.742,00 E	1,00 E	6.743,00 E
Granada de Riotinto, La	5.017,00 E	2.508,00 E	1,00 E	2.509,00 E
Granado, El	5.314,00 E	2.656,00 E	2,00 E	2.658,00 E
Higuera de la Sierra	5.735,00 E	2.867,00 E	1,00 E	2.868,00 E
Hijojales	5.153,00 E	2.576,00 E	1,00 E	2.577,00 E
Hinojos	7.290,00 E	3.645,00 E	0,00 E	3.645,00 E
Isla Cristina	18.691,00 E	9.345,00 E	1,00 E	9.346,00 E
Jabugo	7.219,00 E	3.609,00 E	1,00 E	3.610,00 E
Lepe	18.559,00 E	9.279,00 E	1,00 E	9.280,00 E
Linares de la Sierra	5.077,00 E	2.538,00 E	1,00 E	2.539,00 E
Lucena del Puerto	6.354,00 E	3.177,00 E	0,00 E	3.177,00 E
Manzanilla	6.589,00 E	3.294,00 E	1,00 E	3.295,00 E
Marines, Los	5.089,00 E	2.544,00 E	1,00 E	2.545,00 E
Minas de Riotinto	8.471,00 E	4.235,00 E	1,00 E	4.236,00 E
Moguer	15.854,00 E	7.926,00 E	2,00 E	7.928,00 E
Nava, La	5.080,00 E	2.540,00 E	0,00 E	2.540,00 E
Nerva	9.168,00 E	4.583,00 E	2,00 E	4.585,00 E
Niebla	7.825,00 E	3.912,00 E	1,00 E	3.913,00 E
Palma del Condado, La	11.550,00 E	5.775,00 E	0,00 E	5.775,00 E
Palos de la Frontera	10.494,00 E	5.247,00 E	0,00 E	5.247,00 E
Paterna del Campo	7.815,00 E	3.907,00 E	1,00 E	3.908,00 E
Paymogo	5.749,00 E	2.874,00 E	1,00 E	2.875,00 E
Puebla de Guzmán	7.374,00 E	3.687,00 E	0,00 E	3.687,00 E
Puerto Moral	5.039,00 E	2.519,00 E	1,00 E	2.520,00 E
Punta Umbria	13.884,00 E	6.941,00 E	2,00 E	6.943,00 E
Rociana del Condado	9.175,00 E	4.587,00 E	1,00 E	4.588,00 E
Rosal de la Frontera	6.116,00 E	3.058,00 E	0,00 E	3.058,00 E
San Bartolomé de la Torre	6.894,00 E	3.447,00 E	0,00 E	3.447,00 E
San Juan del Puerto	8.942,00 E	4.471,00 E	0,00 E	4.471,00 E
Sanlúcar de Gudiána	5.128,00 E	2.564,00 E	0,00 E	2.564,00 E
San Silvestre de Guzmán	5.324,00 E	2.662,00 E	0,00 E	2.662,00 E
Santa Ana la Real	5.202,00 E	2.600,00 E	2,00 E	2.602,00 E
Santa Bárbara de Casa	5.764,00 E	2.882,00 E	0,00 E	2.882,00 E
Santa Olatia del Cala	6.373,00 E	3.186,00 E	1,00 E	3.187,00 E
Trigueros	9.787,00 E	4.893,00 E	1,00 E	4.894,00 E
Valdelarco	5.051,00 E	2.525,00 E	1,00 E	2.526,00 E
Valverde del Camino	13.396,00 E	6.697,00 E	2,00 E	6.699,00 E
Villablanca	6.276,00 E	3.137,00 E	2,00 E	3.139,00 E
Villalba del Alcor	7.280,00 E	3.640,00 E	0,00 E	3.640,00 E
Villanueva de las Cruces	5.161,00 E	2.580,00 E	1,00 E	2.581,00 E
Villanueva de los	7.000,00 E	3.499,00 E	2,00 E	3.501,00 E
Villarrasa	6.305,00 E	3.152,00 E	1,00 E	3.153,00 E
Zalamea la Real	8.209,00 E	4.104,00 E	1,00 E	4.105,00 E
Zufre	5.565,27 E	2.781,00 E	3,27 E	2.784,27 E
TOTALES	620.689,27 E	310.307,00 E	75,27 E	310.382,27 E

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 17 de marzo de 2003, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al cuarto trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones, los Colegios de Procuradores de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido

en el artículo 47 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el cuarto trimestre de 2002, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por el importe que a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de representación gratuita, durante el cuarto trimestre de 2002.

Actuaciones por Turno de oficio	360.828,29 €
Gastos de funcionamiento e infraestructura	28.866,26 €
Total	389.694,55 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado, por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, al abono de la indemnización por la prestación del servicio de representación correspondiente al cuarto trimestre de 2002, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el cuarto trimestre de 2002 y por el coste asociado a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 45.1 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2004, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública en los Organos Judiciales que prestan sus servicios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con motivo de la huelga general convocada para el próximo día 10 de abril de 2003 de duración dos horas mediante el establecimiento de los servicios esenciales mínimos.

La Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT) ha convocado una huelga que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de las empresas y organismos establecidos dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado Español, y que tendrá lugar durante la jornada del día 10 de abril de 2003, y su duración será de 2 horas que en el sector justicia la huelga se desarrollará durante las dos horas últimas de la jornada.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de huelga, el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha considerado como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante la jornada de la Huelga del 10 de abril de 2003 los servicios mínimos que se mencionan en el Anexo I, por cuanto una total paralización del mismo puede afectar al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos en los órganos judiciales y en el resto de los servicios de la Administración de Justicia, ya que de otro modo se podría infringir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en las actuaciones de los ciudadanos ante los Tribunales, y además porque en ambos casos se produciría la lesión del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española. Dicho servicio se llevará a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo II a la presente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencia del tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999,

en uso de las facultades que me confieren las Disposiciones Legales vigentes,

RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de Huelga fijada para el 10 de abril de 2003 los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que se fija en el Anexo II.

2. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de la huelga.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

ANEXO I

Se consideran servicios esenciales los siguientes:

- Actuaciones de Registro Civil.
- Registro de documentos.
- Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento puede suponer pérdida o perjuicio de derechos.
- Medidas cautelares o provisionales.
- Servicios de Juzgados de Guardia.

ANEXO II

Un funcionario para la realización de las funciones de registro de documentos en todos los órdenes jurisdiccionales donde esté previsto este servicio, y en particular un funcionario en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, un funcionario en las Audiencias Provinciales, en los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.

Un médico Forense en cada localidad.

En los órganos judiciales donde estuviera prevista la celebración de vista oral, un agente judicial.

Por último, un funcionario para los servicios de guardia que lo estén en las horas del paro.

De los Servicios anteriormente señalados se dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado, por un lado el ejercicio constitucional que tiene los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de marzo de 2003, de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.

El Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Organos Administrativos de la Junta de Andalucía establece como propia de las Secciones u órganos asimilados, la función de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos en el ámbito de la Junta de Andalucía, distingue en su artículo 21 respecto

a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

De conformidad con el citado artículo, se consideran copias auténticas de documentos administrativos las expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original, mientras que son copias autenticadas aquéllas que se hacen de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en las que se estampa, si así procede, la correspondiente diligencia de compulsión.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, según el artículo 22 del Decreto 204/1995, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. En caso de que el órgano que produjo el documento original hubiese desaparecido, dicha competencia para autenticar le corresponderá a las jefaturas de sección u órganos similares que tengan encomendada la custodia del expediente a que pertenezca el documento original.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los mencionados Decretos 90/1993 y 204/1995, y con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, por parte de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla se acordó delegar el ejercicio de la competencia consistente en la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados que obren en expedientes tramitados por dicho órgano.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 7 de marzo de 2003, de la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO

ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2003, DE LA SECCION DE GESTION ECONOMICA, CONTRATACION Y ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados obrantes en los expedientes tramitados en la Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General, así como la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

Ng. Gestión. Código 2979410.

Ng. Tramitación. Código 6696210.

Ng. Tramitación. Código 2979510.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo, será revocable en cualquier momento sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica y jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con el presente Acuerdo, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 7 de marzo de 2003. El Jefe de Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General, Antonio Martínez López.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de marzo de 2003, de la Sección de Cooperación con la Justicia de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.

El Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Organos Administrativos de la Junta de Andalucía, establece como propia de las Secciones u órganos asimilados la función de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos en el ámbito de la Junta de Andalucía, distingue en su artículo 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

De conformidad con el citado artículo, tienen consideración de copias auténticas de documentos administrativos las expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original, mientras que son copias autenticadas aquellas que se hacen de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en las que se estampa, si así procede, la correspondiente diligencia de compulsas.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía, según el artículo 22 del Decreto 204/1995, corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. En caso de que el órgano que produjo el documento original hubiese desaparecido, dicha competencia para autenticar le corresponderá a las jefaturas de sección u órganos similares que tengan encomendada la custodia del expediente a que pertenezca el documento original.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los mencionados Decretos 90/1993 y 204/1995, y con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, por parte de la Sección de Cooperación con la Justicia de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, se

acordó delegar el ejercicio de la competencia consistente en la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados que obren en expedientes tramitados por dicho órgano.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 7 de marzo de 2003, de la Sección de Cooperación con la Justicia de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

ANEXO

ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2003, DE LA SECCION DE COOPERACION CON LA JUSTICIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos o privados obrantes en los expedientes tramitados en la Sección de Cooperación con la Justicia, así como la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el titular del puesto que a continuación se relaciona:

- Asesor Técnico. Código 6693110.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica y jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsas que se realicen por delegación de conformidad con el presente Acuerdo, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 7 de marzo de 2003. La Jefa de Sección de Cooperación con la Justicia, Antonia I. de los Santos Noja.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando deban obrar en el procedimiento. Dicha Ley establece asimismo en su artículo

lo 38.5, que para la eficacia de estos derechos los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, distingue en su artículo 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

De conformidad con el citado artículo, tienen la consideración de copias auténticas de documentos administrativos aquéllas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original, mientras que son copias autenticadas aquéllas que se hacen de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en las que se estampa si procede la correspondiente diligencia de compulsión.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, corresponderá, según el artículo 23 del Decreto 204/1995, a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, por parte de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla se acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 6 de marzo de 2003, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

«ANEXO

ACUERDO DE 6 DE MARZO DE 2003 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

Ng. Atención Ciudadano. Código 6696110.

Aux. Gestión-Atención al Ciudadano. Código 6692210 (6 plazas).

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo, será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsión que se realicen por delegación de conformidad con esta Resolución, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 6 de marzo de 2003. El Secretario General, Pedro J. Victoria Nieto.»

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 9 de abril de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. en Jaén y la Sección Sindical de CC.OO. en la empresa Travimeta, S.A., ha sido convocada huelga para los días 15, 16, 21 y 22 de abril de 2003, desde las 00,00 de cada uno de los días indicados y finalizando a las 24,00 horas de los mismos y que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Travimeta, S.A., encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la mencionada provincia, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Jaén

y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén convocada para los días 15, 16, 21 y 22 de abril de 2003, desde las 00,00 horas de cada uno de ellos hasta las 24,00 horas de los mismos, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

A N E X O

Servicios:

- Chiclana-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Vilches-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Aldeaquemada-Linares: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Linares-Jaén: 2 servicios de ida y 2 servicios de vuelta.
- Santa Elena-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 325/02, interpuesto por Industrias Santiago Hermanos, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 325/02, interpuesto por Industrias Santiago Hermanos, S.L., contra la resolución de 12 de febrero de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Santiago Marín, actuando en nombre

y representación de la entidad mercantil «Industrias Santiago Hermanos, S.L.», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 24 de julio de 2001, recaída en el expediente sancionador número SE/399/00, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, con fecha 20 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones que declaro nula por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 6 de marzo de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico,
Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0087.CA/02.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajadores Ceyla.

Municipio: Olvera.

Subvención: 25.000,00 €.

Cádiz, 31 de marzo de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por un importe de doce mil ciento doce euros (12.112,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doce mil ciento doce euros (12.112,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a las personas relacionadas en el texto de la Resolución dictada y considerados como terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/2002, interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo en nombre y representación de su hija María Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija María Isabel Ayuso García y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Jurid. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos/as admitidos y excluidos para el curso 2002/2003

en 1.º de Educación Primaria en el C.C. «Virgen Inmaculada» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dado que determinados interesados no han podido ser emplazados personalmente, es por lo que:

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a Bernabé Borrás y María Aurora Archilla, como representante de la alumna Miriam Sara Borrás Archilla; Juan Carlos Camuña y María Angeles Cotta, como representantes del alumno Juan Carlos Camuña Cotta; José Chinchilla y Catalina Montiel como representantes del alumno Daniel Chinchilla Montiel; Fernando Domínguez y Mercedes Lago, como representantes del alumno Jaime Domínguez Lago; Mario Fernández y Ana María Hermoso, como representantes de María José Fernández Hermoso; Eva María Zamora Galiano, como representante del alumno Andrés Josué Galiano Zamora; José Antonio Gallardo y María Julia Madrid, como representantes de la alumna Julia Gallardo Madrid; Francisco Javier García y Francisca González, como representantes de la alumna Elena García González; Ricardo Lara y María Lucrecia Mellado, como representantes del alumno Alberto Lara Mellado; Jacinto Maldonado y María Magdalena Martín, como representantes del alumno Carlos José Maldonado Martín; Manuel Martínez y María Angeles López Egea, como representantes de la alumna Esther Martínez López Egea; Adoración Pérez, como representante del alumno Jorge José Meléndez Pérez; José Román y Francisca Fernández, como representantes de la alumna Almudena Román Fernández; Javier Sánchez y María Teresa Moral, como representantes del alumno Alejandro Sánchez Moral; Jesús Romero y Gloria Albedín, como representantes de Gloria María Romero Albedín; Carlos Valbuena y María Isabel Caballero, como representantes de la alumna Cristina Valbuena Caballero; José Juan Zorrilla y Yolanda Díaz, como representantes de José Javier Zorrilla Díaz, para que puedan comparecer y personarse en forma, en el citado Juzgado, en el plazo de nueve días, si así conviniera a su derecho, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada de los Serranos, en los términos municipales de Santisteban del Puerto y Aldeaquemada, en la provincia de Jaén. (VP 308/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Serranos», en el tramo que va sobre la mojonera de Santisteban del Puerto y Aldeaquemada, en los términos municipales de Santisteban del Puerto y Aldeaquemada, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Santisteban del Puerto, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963, publicada en el BOE de 26 de marzo de 1963, modificadas posteriormente, por la Orden Ministerial de fecha 27 de julio de 1972, publicada en el BOE de 25 de agosto de 1972, por la que se aprobó el Proyecto de Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias.

Las vías pecuarias del término municipal de Aldeaquemada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 10 de febrero de 1964, publicada en el BOE de 19 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria referida.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de septiembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 184, de 10 de agosto de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 174, de 30 de julio de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Serranos», en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, posteriormente modificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de julio de 1972; y por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963 en el término municipal de Aldeaquemada; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 28 de octubre de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 6 de marzo de 2003,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Serranos», en el tramo que va sobre la mojonera de Santisteban del Puerto y Aldeaquemada, en los términos municipales de Santisteban del Puerto y Aldeaquemada, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 6.940,78 metros, con una superficie de 522.012,99 metros cuadrados, conocida como «Cañada Real de los Serranos», tramo que va sobre la mojonera de Santisteban del Puerto y Aldeaquemada, que linda al Norte, con el tramo primero de la Cañada Real de los Serranos y el paraje denominado Despiernacaballos; al Sur, con los parajes de Despiernacaballos y con el monte público Sierra del Oro (J-1190), perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente; al Este, con el término municipal de Santisteban del Puerto y paraje de la Sierra del Oro, monte público perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y al Oeste, con el monte público Sierra de Oro, con el término municipal de Aldeaquemada y con las fincas rústicas situadas en dicho término municipal y pertenecientes a la S.A.T. 3765 Almagreros y a don Juan Antonio Valdivia Gerada.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Nº Punto	X	Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	473226,56	4258446,71
2D	473217,67	4258384,29
2D'	473217,34	4258365,78

Nº Punto	X	Y
3D	473230,82	4258238,46
4D	473255,66	4258035,46
5D	473253,27	4258009,77
6D	473175,72	4257804,36
6D'	473174,12	4257755,93
6D''	473202,39	4257716,57
7D	473383,9	4257587
8D	473408,54	4257496,33
9D	473450,62	4257263,55
10D	473458,24	4257095,99
11D	473440,79	4256915,32
12D	473418,98	4256858,81
12D'	473314,97	4256698,37
13D	473282,66	4256651,45
13D'	473275,05	4256637,41
14D	473195,91	4256444,99
15D	473117,44	4256242,97
16D	473055,24	4256090,81
17D	472989,02	4255925,86
18D	472959,71	4255852,7
18D'	472954,36	4255827,47
19D	472953,66	4255808,4
19D'	472955,21	4255790,26
19D''	472961,01	4255773,1
20D	473013,07	4255664,61
20D'	473031,88	4255640,09
21D	473165,48	4255525,35
21D'	473196,24	4255499,67
22D	473238,51	4255461,54
23D	473263,78	4255426,41
24D	473248,36	4255393,68
25D	473185,77	4255316,06
25D'	473178,11	4255304,54
26D	473102,41	4255164,14
26D'	473096,1	4255148,37
27D	473077,82	4255081,85
27D'	473075,29	4255066,71
28D	473070,78	4254995,92
28D'	473075,4	4254964,76
29D	473105,3	4254884,9
29D'	473108,44	4254877,68
30D	473144,18	4254806,07
30D'	473150,92	4254795,06
31D	473205,24	4254721,3
31D'	473224,57	4254703
32D	473346,95	4254622,73
32D'	473358,43	4254616,56
33D	473533,41	4254541,14
34D	473708,05	4254431,35
35D	473823,21	4254328,67
35D'	473842,6	4254300,96
36D	473903,59	4254194,41
37D	473985,76	4254052,62
38D	474087,46	4253889,16
39D	474181,69	4253738,75

Nº Punto	X	Y
39D'	474185,16	4253733,69
40D	474293,02	4253589,19
41D	474392,36	4253458,81
41D'	474396,24	4253454,12
42D	474457,59	4253385,89
43D	474527,84	4253264,78
43D'	474530,31	4253260,81
44D	474630,39	4253110,66
45D	474716,22	4252983,71
46D	474773,95	4252898,99
47D	474781,97	4252739,71
48D	474717,31	4252619,34

Nº Puntos	X	Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	473302,3	4258445,05
1I'	473301,02	4258436,1
2I	473292,15	4258373,7
3I	473305,56	4258246,99
4I	473330,32	4258044,59
4I'	473330,55	4258028,49
5I	473328,16	4258002,8
5I'	473323,64	4257983,2
6I	473246,09	4257777,79
7I	473427,6	4257648,22
7I'	473445,64	4257629,95
7I''	473456,48	4257606,72
8I	473481,12	4257516,05
8I'	473482,56	4257509,71
9I	473524,64	4257276,93
9I'	473525,76	4257266,96
10I	473533,38	4257099,4
10I'	473533,11	4257088,75
11I	473515,66	4256908,08
11I'	473510,96	4256888,23
12I	473489,15	4256831,72
12I'	473482,09	4256817,89
12I''	473377,51	4256656,57
13I	473344,62	4256608,8
14I	473265,75	4256417,06
15I	473187,31	4256215,11
16I	473124,95	4256062,56
17I	473058,83	4255897,86
18I	473029,53	4255824,72
19I	473028,83	4255805,65
20I	473080,89	4255697,16
21I	473214,11	4255582,75
21I'	473245,55	4255556,48
22I	473288,89	4255517,39
22I'	473299,57	4255505,46
23I	473324,84	4255470,33
23I'	473338,68	4255433,28
23I''	473331,82	4255394,35

Nº Punto	X	Y
24I	473316,4	4255361,62
24I'	473306,91	4255346,46
25I	473244,33	4255268,85
26I	473168,63	4255128,45
27I	473150,36	4255061,93
28I	473145,85	4254991,14
29I	473175,75	4254911,28
30I	473211,49	4254839,67
31I	473265,81	4254765,91
32I	473388,21	4254685,64
33I	473563,18	4254610,21
33I'	473573,44	4254604,82
34I	473748,08	4254495,03
34I'	473758,1	4254487,49
35I	473873,26	4254384,81
35I'	473884,84	4254371,79
35I''	473906,18	4254341,28
36I	473968,77	4254231,95
37I	474050,25	4254091,35
38I	474151,26	4253928,99
39I	474245,43	4253778,68
40I	474353,07	4253634,48
41I	474452,19	4253504,41
42I	474513,52	4253436,18
42I'	474522,65	4253423,63
43I	474592,91	4253302,53
44I	474692,84	4253152,58
45I	474778,45	4253025,95
46I	474836,11	4252941,34
46I'	474849,07	4252902,77
47I	474857,09	4252743,49
47I'	474848,23	4252704,11
48I	474785	4252587,16

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 73/03, interpuesto por Hormigones San Rafael, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha interpuesto por Hormigones San Rafael, S.A., recurso núm. 73/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 15.11.2002 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 22.2.2002, recaída en el expediente sancionador CO-2001/77/GC/PA, instruido por infracción administrativa a la Ley de Protección Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 73/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 96/03, interpuesto por doña Begoña Ruz Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por doña Begoña Ruz Sánchez, Recurso núm. 96/03, contra la Resolución denegatoria de la solicitud del derecho de la actora a percibir cantidades en concepto retributivo de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Jerez del Marquesado, en el término municipal de Lugros, en la provincia de Granada. (VP 498/00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Jerez del Marquesado», en el tramo que va desde la entrada al municipio de Lugros, procedente de Polícar, hasta el cruce con la Cañada del Collado de Guadix, en el término municipal de Lugros, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Lugros, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de agosto de 1953, publicada en BOE 21 de septiembre de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de septiembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria referida.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 16 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose

en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 18 de octubre de 2000.

En dicho acto, don Servando Contreras Cebrián, en representación de don Rafael Contreras Cebrián, manifiesta que el paso de ganado debería situarse más a la derecha del propuesto, en base al tránsito ganadero tradicional conocido por él.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 10 de mayo de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Jerez del Marquesado», en el término municipal de Lugros (Granada), fueron clasificadas por Orden Ministerial de 25 de agosto de 1953; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas en el acto de apeo, manifestar, en primer lugar, que el alegante no ha aportado ningún principio de prueba en apoyo de su pretensión.

En segundo término, sostener que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación de la vía pecuaria; habiéndose efectuado una previa investigación histórica y documental, así como un análisis de la información gráfica que a continuación se relaciona:

1. Planos catastrales del término municipal de Lugros, escala 1:5.000.
2. Mapa Topográfico de Andalucía, Escala 1:10.000, núm. 1.010 hoja 4-3.
3. Mapa Topográfico Nacional de España, Escala 1:25.000, núm. 1.010 hoja IV.
4. Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, 1931.
5. Fotografía aérea, vuelo americano de 1956.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 29 de abril de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 11 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Jerez del Marquesado», en el tramo que va desde la entrada al municipio de Lugros, procedente de Polícar, hasta el cruce con la Cañada del Collado de Guadix, provincia de Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Lugros (provincia de Granada), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros; la longitud deslindada es de 2.171,033 metros; la superficie deslindada de 8,2091206 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de Jerez del Marquesado», tramo comprendido entre la línea divisoria con el Término Municipal de Polícar y la Cañada Real del Collado de Guadix; que linda:

- Al Norte: La carretera local Polícar-Lugros y con fincas rústicas pertenecientes a Safici S.A.; don Agustín Gómez Vico; don Rafael Contreras Cebrián; doña Isabel Rueda López; don Agustín Tejada López; don José Ubric Tejada; doña Isabel Gómez Gómez y Hnos.; don Juan Urendez Hidalgo y dos Hnos.; doña Mercedes Contreras González; don Mariano Epifanio Villegas Romero; don Agustín Gómez Tejada; don Juan Ubric Tejada; don Miguel Morillas Osorio; don Ramón Ubric Tejada y don Sebastián Gómez Aranda.

- Al Sur: Con fincas rústicas pertenecientes a Safici S.A.; Cañada Real de las Herrerías y Maguillo; doña Isabel Rueda López; doña Isabel Rueda López; doña Isabel Contreras Navarro; doña M.^a Paz Contreras Navarro; don Manuel Contreras Olvera; don Abelardo Contreras Navarro; don Manuel y doña Antonia Contreras González; don Miguel Cabrerizo Fernández; don Gabriel Navarro Morillas; don Miguel Cabrerizo Fernández; don Miguel Morillas Osorio y don José Luis Sánchez Domingo.

- Al Este: Con la Cañada Real del Collado de Guadix.

- Al Oeste: Con la mojonera divisoria con el término municipal de Polícar.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA

(Referidas al Huso 30)

NºPUNTO	X	Y
1D	478210,72	4120401,23
2D	478282,93	4120231,99
3D	478361,23	4120145,91
4D	478370,93	4120128,66
5D	478396,29	4120103,17
6D	478437,19	4120091,14
7D	478442,11	4120070,05
8D	478401,79	4120021,70
9D	478415,55	4119981,58
10D	478433,87	4119958,70
11D	478435,79	4119925,94
12D	478453,07	4119888,94
13D	478484,52	4119877,93
14D	478525,22	4119857,84
15D	478569,18	4119850,01
16D	478622,74	4119835,93
17D	478650,94	4119817,04
18D	478730,60	4119777,50
19D	478750,64	4119778,58
20D	478802,05	4119795,04
21D	478842,64	4119761,94
22D	478867,93	4119746,89
23D	478954,61	4119730,60
24D	478991,10	4119728,83
25D	478999,97	4119725,06
26D	479027,79	4119705,66
27D	479044,54	4119705,70
28D	479059,42	4119682,76
29D	479097,23	4119655,55
30D	479112,95	4119636,73
31D	479136,06	4119620,97
32D	479289,98	4119603,80
33D	479311,95	4119596,17
34D	479365,81	4119570,94
35D	479442,71	4119519,45
36D	479448,38	4119509,94
37D	479453,63	4119492,20
38D	479459,61	4119462,25
39D	479477,60	4119440,91
40D	479518,35	4119411,23
41D	479545,17	4119381,54
42D	479569,46	4119345,92

NºPUNTO	X	Y
43D	479632,42	4119326,15
44D	479632,85	4119309,54
44D'	479644,87	4119287,48
44D''	479676,55	4119275,03
45D	479710,15	4119280,47
46D	479758,44	4119259,15
1I	478240,41	4120427,47
2I	478315,03	4120252,60
3I	478391,92	4120168,06
4I	478401,19	4120151,57
5I	478416,16	4120136,53
6I	478468,81	4120121,03
7I	478482,99	4120060,35
8I	478444,24	4120013,88
9I	478449,01	4119999,98
10I	478470,74	4119972,85
11I	478472,92	4119935,33
12I	478480,45	4119919,20
13I	478499,12	4119912,67
14I	478537,08	4119893,93
15I	478577,54	4119886,72
16I	478637,34	4119871,41
17I	478669,85	4119849,65
18I	478738,46	4119815,58
19I	478743,78	4119815,87
20I	478810,01	4119837,10
21I	478864,26	4119792,84
22I	478881,43	4119782,61
23I	478959,00	4119768,04
24I	478999,64	4119766,08
25I	479018,27	4119758,13
26I	479039,54	4119743,29
27I	479060,71	4119743,34
28I	479087,41	4119708,94
29I	479123,06	4119683,31
30I	479138,46	4119664,85
31I	479149,52	4119657,31
32I	479298,34	4119640,71
33I	479326,14	4119631,06
34I	479383,89	4119604,00
35I	479471,06	4119545,32
36I	479483,11	4119525,15
37I	479490,18	4119501,23
38I	479494,60	4119479,10
39I	479503,42	4119468,63
40I	479543,65	4119439,33
41I	479574,78	4119404,85
42I	479593,16	4119377,89
43I	479669,32	4119353,98
44I	479675,33	4119318,39
45I	479718,24	4119318,01
46I	479776,95	4119292,10

RESOLUCION de 21 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/03, interpuesto por Canteras de Levante, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, se ha interpuesto por Canteras de Levante, S.L., recurso núm. 56/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 19.6.2002, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 8.5.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 1897/00, instruido por la comisión de sendas infracciones administrativa en materia de Prevención Ambiental y Forestal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 56/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1152/02-S.3.ª, interpuesto por Enbebo, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Enbebo, S.L., Recurso núm. 1152/02-S.3.ª, contra la desestimación del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.10.00 por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria «Ramal izquierdo de la Cañada Real de la marisma Gallega» en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1152/02-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la ya referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada del Higuero y del Mochuelo, incluido el Descansadero del Pozo de los Bueyes y el Descansadero del Pozo del Higuero, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (VP 271/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Higuero y del Mochuelo», en el término municipal de Espera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Espera fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de febrero de 1956, incluyendo la «Colada del Higuero y del Mochuelo».

Segundo. Mediante Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 6 de junio de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 100, de 3 de mayo de 2000.

En dicho acto don Ramón Holgado Retes, en nombre de todos los asistentes y en representación de ASAJA, se niega a que se pongan las estaquillas en las tierras propiedad de todos los colindantes de la vía pecuaria, al considerar que la convocatoria no se ha realizado en los términos legales procedentes.

Por su parte, don Salvador Gimera Girón, en representación de todos los afectados por el deslinde, solicita que no se claven las estacas en todo el recorrido y suspender el acto, prohibiendo el acceso a los predios colindantes desde la 1 (D-I) hasta la 68 (I-D).

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 256, de 5 de noviembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Juan Montero Enríquez, en nombre propio y en representación de don Francisco y don José Rodrigo Montero Enríquez.
- Doña Isabel Rodríguez Holgado.

Sexto. Las alegaciones formuladas por los antes citados son idénticas, y pueden resumirse como sigue:

- Nulidad del expediente por estar fundamentado en una Orden de clasificación nula.
- Disconformidad con el trazado.
- Prescripción adquisitiva.
- Caducidad del expediente.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 22 de octubre de 2001 se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 22 de enero de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Higuero y del Mochuelo», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la disconformidad con el trazado alegada en la fase de exposición pública, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente, realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluye: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Vía Pecuaria, Croquis de la misma, y Plano de Deslinde.

Con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de deslinde, entendiéndose que es el acto de clasificación el que sirve de base para el deslinde, y la citada clasificación no ofrece las mínimas garantías para que pueda conferírsele la validez y eficacia que la Administración le atribuye, considerando que la citada clasificación es nula, aclarar que la clasificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria, y el procedimiento que nos ocupa es un deslinde, que tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria.

Por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme, y se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Espera, incluido en el mismo la «Co-

lada del Higuero y del Mochuelo», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

Por último, respecto a la caducidad del expediente alegada, informar que el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, establece que: «En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.»

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 44.2 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen».

En segundo término, respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde, no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías

Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 1 de julio de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Higuero y del Mochuelo», incluido el «Descansadero del Pozo de los Bueyes» y el «Descansadero del Pozo del Higuero», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 8.606,27 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 306.881,71 m².

«Descansadero del Pozo de los Bueyes»:

- Superficie deslindada: 24.013 m².

«Descansadero del Pozo del Higuero»:

- Superficie deslindada: 23.944 m².

Descripción:

Vía Pecuaria: «Finca rústica de forma alargada en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 8.606,27 metros, la superficie deslindada de 306.881,71 m² en adelante se conocerá como "Colada del Higuero y del Mochuelo", posee los siguientes linderos:

- Tramo 1 Norte: T.m. de Utrera. Oeste: Doña Isabel Rodríguez Holgado, don José Reyes Roldán. Este: Doña Isabel Rodríguez Holgado, don José Reyes Roldán, Descansadero del Pozo del Morisco. Sur: Descansadero del Pozo del Morisco.

- Tramo 2 Sur: Descansadero del Pozo del Morisco. Norte: C. R. de Montellano y Morón. Este: Don Juan Montero Enriquez, don Manuel Barrera Ruiz, don Ignacio Pérez Serrano, don Juan Pérez Serrano, doña Aurora Fernández Pérez, doña M.^a Galuin Contreras, doña Aurora Fernández Pérez, Descansadero del Higuero, don Francisco Gutiérrez, Román, don Francisco Gutiérrez Román, doña Aurora Fernández Pérez, Descansadero del Higuero, don Francisco Gutiérrez Román, doña Aurora Fernández Pérez, Asociación Esperanza de Caza, don Manuel Junquera Perrera, don Francisco Berlanga García, don Demetrio Ibáñez Sánchez, doña Francisca Rubiales Bernabé. Oeste: Doña Ana Fernández García, don Andrés Ruiz de la Cuevas, don José Carmona Gómez, doña M.^a Rosa Reinaldo Urbano, Descansadero del Higuero, Agrícola Gaju S.A, doña M.^a del Carmen Lozano Fernández, don Gabriel Ferrera Guerrero, don Francisco Fernández Guerrero, don Gabriel Ferrera Gayango, don Camilo Fernández Guerrero.

- Tramo 3 Este: Descansadero del Pozo de los Bueyes. Norte: Don Camilo Fernández Guerrero, doña Florentina Luceño Redondo, don Rodrigo Cano Rivera, don Francisco Garrido Ramírez, Zona Urbana. Sur: Doña Dolores Romero Ferreras, doña M. Dolores Sala Romero, Zona Urbana. Oeste: Casco Urbano de Espera.

Descansadero del Pozo de los Bueyes: Norte: Don Camilo Fernández Guerrero, doña Florentina Luceño Redondo, Sur: Doña Dolores Romero Ferreras, doña Francisca Rubiales Bernabé, don Camilo Fernández Guerrero. Oeste y Este: Colada del Higuero y del Mochuelo.

Descansadero del Pozo del Higuero: Norte: Colada del Higuero y del Mochuelo. Sur: Colada del Higuero y del Mochuelo, don Francisco Gutiérrez Román. Este: Doña Aurora Fernández Pérez. Oeste: Doña M.^a Rosa Reinaldo Urbano.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 24 DE MARZO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL HIGUERO Y DEL MOCHUELO», INCLUIDO EL «DESCANSADERO DEL POZO DE LOS BUEYES» Y EL «DESCANSADERO DEL POZO DEL HIGUERO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESPERA, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

«COLADA DEL HIGUERO Y DEL MOCHUELO»,
T.M. ESPERA (CADIZ)

Nº	X	Y
1D	255426.60	4090030.32
2D	255386.69	4089910.56
3D	255337.87	4089827.00
4D	255258.77	4089751.67
4D'	255249.11	4089736.53
4D"	255247.55	4089718.62
5D	255269.91	4089575.49
6D	255216.76	4089412.32
7D	255221.81	4089310.38
8D	255199.83	4089041.73
9D	255139.93	4088952.07
10D	255094.74	4088847.38
11D	255021.11	4088736.22
12D	254990.60	4088697.94
13D	254971.13	4088672.55
14D	254866.99	4088542.11
15D	254872.43	4088508.67
16D	254729.96	4088356.71
17D	254688.69	4088329.74
18D	254662.10	4088303.02
19D	254628.25	4088219.71
20D	254584.00	4088183.62
21D	254550.85	4088032.84
22D	254497.91	4087963.50
23D	254488.87	4087789.25
24D	254443.05	4087695.19
25D	254393.06	4087637.54
26D	254379.52	4087585.95
27D	254286.32	4087423.62
28D	254185.06	4087248.54
29D	254070.44	4087063.74
30D	253959.46	4086881.00
31D	253852.60	4086717.11
32D	253817.38	4086641.60
33D	253718.83	4086432.41

Nº	X	Y
33D'	253715.99	4086423.78
33D''	253715.41	4086412.92
34D	253724.13	4086318.71
35D	253704.67	4086207.23
36D	253599.31	4086000.99
37D	253581.42	4085992.32
38D	253430.45	4085929.78
39D	253308.09	4085879.03
40D	253199.64	4085775.57
41D	252995.64	4085674.57
42D	252930.92	4085659.10
43D	252819.58	4085616.96
44D	252633.92	4085545.14
45D	252537.21	4085496.68
46D	252394.86	4085419.10
47D	252349.05	4085358.08
48D	252229.18	4085260.72
49D	252130.67	4085162.13
50D	252045.54	4085121.46
51D	251942.59	4085004.14
52D	251842.28	4084947.03
53D	251673.87	4084803.39
54D	251591.42	4084722.61
55D	251493.44	4084610.69
56D	251455.38	4084554.20
57D	251339.93	4084412.15
58D	251242.64	4084345.54
59D	251143.96	4084266.23
60D	251029.07	4084237.16
61D	250957.89	4084182.91
62D	250852.23	4084127.62
63D	250640.45	4084117.09
64D	250558.59	4084140.30
65D	250503.82	4084205.58
66D	250428.62	4084270.96
67D	250303.58	4084366.48
68D	250175.53	4084458.17
1I	255461.91	4090017.30
2I	255421.14	4089894.97
3I	255367.67	4089803.44
4I	255284.72	4089724.44
5I	255308.46	4089572.40
6I	255254.67	4089407.27
7I	255259.51	4089309.78
8I	255237.31	4089038.67
8I'	255235.34	4089029.36
8I''	255231.10	4089020.84
9I	255173.11	4088934.04
10I	255127.95	4088829.41
11I	255052.46	4088715.46
14I	254903.64	4088550.97
15I	254909.55	4088514.69
15I'	254908.39	4088497.67
15I''	254899.86	4088482.93
16I	254754.32	4088327.71
17I	254712.57	4088300.42
18I	254694.10	4088281.85
19I	254659.47	4088196.65
20I	254617.93	4088162.76
21I	254585.81	4088016.64
22I	254534.87	4087949.93
23I	254526.04	4087779.67
24I	254474.72	4087674.29
25I	254427.22	4087619.52
26I	254414.64	4087571.57

Nº	X	Y
27I	254318.90	4087404.85
28I	254217.32	4087229.21
29I	254102.51	4087044.07
30I	253991.29	4086860.97
31I	253885.56	4086698.80
32I	253851.44	4086625.63
33I	253752.86	4086416.39
34I	253762.05	4086317.20
35I	253740.61	4086194.29
36I	253670.58	4085993.74
37I	253596.83	4085958.00
38I	253444.86	4085895.03
39I	253328.98	4085846.97
40I	253221.46	4085744.41
41I	253008.52	4085638.99
42I	252942.00	4085623.09
43I	252833.03	4085581.84
44I	252649.16	4085510.72
45I	252554.63	4085463.35
46I	252420.04	4085389.98
47I	252376.37	4085331.81
48I	252254.42	4085232.76
49I	252152.71	4085130.98
50I	252068.72	4085090.86
51I	251966.70	4084974.58
52I	251863.97	4084916.11
53I	251699.27	4084775.61
54I	251618.78	4084696.76
55I	251523.31	4084587.71
56I	251485.62	4084531.79
57I	251365.68	4084384.20
58I	251265.08	4084315.33
59I	251161.14	4084231.78
60I	251045.76	4084202.59
61I	250978.16	4084151.07
62I	250875.93	4084097.58
63I	250628.25	4084081.47
64I	250548.33	4084104.11
64I'	250538.16	4084108.73
64I''	250529.77	4084116.12
65I	250476.92	4084179.14
66I	250404.85	4084241.80
67I	250281.21	4084336.25
68I	250157.55	4084424.81

COORDENADAS PERTENECIENTES AL
«DESCANSADERO DEL POZO DEL HIGUERON»

A	253648.81	4086149.66
B	253616.10	4086087.69
36D	253599.31	4086000.99
36I	253670.58	4085993.74
C	253697.12	4085992.73
D	253770.65	4086062.05
35I	253740.61	4086194.29
35D	253704.67	4086207.23

COORDENADAS PERTENECIENTES AL
«DESCANSADERO DEL POZO DE LOS BUEYES»

M	250645.02	4084132.39
63D	250640.45	4084117.09
63I	250628.25	4084081.47

N	250649.57	4084012.90
O	250710.15	4084000.49
P	250865.32	4084066.08
62I	250875.93	4084097.58
62D	250852.23	4084127.62

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 24/03, interpuesto por don Juan Salmerón Porcel, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Juan Salmerón Porcel, Recurso núm. 24/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.10.02, desestimatoria del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.7.02, recaída en el expediente sancionador 2001/447 instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Calidad del Aire, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 24/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Ballestera, tramo comprendido desde la Mojonera con Santisteban del Puerto, hasta el límite de términos de Vilches, incluido el Descansadero de la Ballestera, en el término municipal de Navas de San Juan, en la provincia de Jaén (VP 312/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Ballestera», tramo comprendido desde la mojonera con Santisteban del Puerto, hasta el límite de términos de Vilches, incluido el «Descansadero de la Ballestera», en el término municipal de Navas de San Juan, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Navas de San Juan fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963, incluyendo la «Cañada Real de la Ballestera», con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001, se acordó el inicio

del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Navas de San Juan, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 26 de septiembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 184, de fecha 10 de agosto de 2001.

En el acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 174, de 30 de julio de 2002.

Quinto. A la proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 24 de septiembre de 2002, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de marzo de 2003.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Ballestera», en el término municipal de Navas de San Juan (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1963, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 28 de octubre de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Ballestera», Tramo comprendido desde la mojonera con Santisteban del Puerto, hasta el límite de términos con Vilches, incluido el «Descansadero de la Ballestera», en el término municipal de Navas de San Juan, provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía pecuaria:

- Longitud deslindada: 3.352,90 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 236.740,05 metros cuadrados.

Descansadero:

- Superficie deslindada: 40.000 metros cuadrados.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Navas de San Juan, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75,22 m, la longitud deslindada es de 3.352,90 m, la superficie total deslindada es de 276.740,05 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Ballestera», comprendido desde la mojonera con Santisteban del Puerto, hasta el límite de términos de Vilches, incluido el «Descansadero de la Ballestera». La vía pecuaria linda:

- Al Norte: Con el límite con el término municipal de Santisteban del Puerto y la «Cañada Real de los Serranos».
- Al Sur: Con los parajes denominados La Ballestera y Casería de don Bernardo, con el arroyo del Pozo de Torre Alaber y con las propiedades de don Rafael Díaz de la Guardia Bueno y don Isidro Gil Paredes.
- Al Este: Con los parajes denominados La Ballestera y Casería de don Bernardo, con el Arroyo del Pozo de Torre Alber, con las propiedades de don Rafael Díaz de la Guardia Bueno y don Isidro Gil Paredes, con el Cordel de Villora, con el límite del término municipal de Vilches y con la Cañada Real de Navas de San Juan.
- Al Oeste: Con los parajes denominados Torre Alber, Solanillas y Solana de Cabeza y con las propiedades de don Rafael Díaz de la Guardia Bueno y don Isidro Gil Paredes.

El Descansadero de la Ballestera linda:

- Al Norte: Con la «Cañada Real de la Ballestera».
- Al Sur: Con dicha vía pecuaria y con el «Cordel de Villora».
- Al Este y al Oeste: Con la propiedad de don Isidro Gil Paredes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA BALLESTERA», TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA MOJONERA CON SANTISTEBAN DEL PUERTO, HASTA EL LIMITE DE TERMINOS DE VILCHES, INCLUIDO EL «DESCANSADERO DE LA BALLESTERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE NAVAS DE SAN JUAN, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

«CAÑADA REAL DE LA BALLESTERA», T.M. NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)

COORDENADAS UTM

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
2D	468656,77	4243202,70
AD	468566,31	4243202,19
AD'	468527,26	4243191,01
3D	468451,85	4243144,52
4D	468318,49	4243064,34
4D'	468315,16	4243062,22
5D	468219,21	4242997,45
5D'	468202,24	4242981,69
6D	468115,85	4242872,18
7D	468045,06	4242795,28
7D'	468037,33	4242785,31
8D	467948,44	4242648,49
9D	467859,85	4242520,71
9D'	467848,35	4242494,69
10D	467813,39	4242342,4
11D	467734,88	4242271,53
12D	467648,99	4242195,37
13D	467564,91	4242127,67
14D	467421,83	4242095,9
15D	467178,14	4242020,98
16D	467019,01	4241958,04
17D	466922,33	4241903,28
18D	466728,59	4241833,96
19D	466503	4241728,01
20D	466421,17	4241691,65
21D	466257,48	4241699,84
21D'	466236,6	4241697,96
21D''	466217,02	4241690,38
22D	466103,93	4241627,19
22D'	466094,79	4241621,17
23D	466001,71	4241549,64

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	468749,16	4243127,77
2I	468663,71	4243127,53
AI	468566,74	4243126,98
3I	468490,60	4243080,06
4I	468357,25	4242999,88
5I	468261,3	4242935,11
6I	468173,14	4242823,35
7I	468100,41	4242744,34
8I	468011,51	4242607,5
8I'	468010,25	4242605,63
9I	467921,67	4242477,86
10I	467886,7	4242325,56
10I'	467863,79	4242286,56
11I	467785,04	4242215,47
12I	467697,56	4242137,91
13I	467612,08	4242069,08
13I'	467597,51	4242059,89
13I''	467581,21	4242054,23
14I	467441,06	4242023,11
15I	467203,06	4241949,94
16I	467051,53	4241890,01
17I	466959,39	4241837,82
17I'	466947,66	4241832,45
18I	466757,32	4241764,35
19I	466534,26	4241659,58

Nº MOJÓN	X	Y
20I	466451,71	4241622,91
20I'	466434,94	4241617,71
20I''	466417,4	4241616,52
21I	466253,72	4241624,72
22I	466140,63	4241561,53
23I	466006,89	4241458,76
23I'	465996,95	4241450,16

Nº MOJÓN	X	Y
Mojones que delimitan el perímetro del Descansadero		
1DE	468007,16	4242499,37
2DE	467967,52	4242303,35
3DE	467771,48	4242342,99
4DE	467811,11	4242539,01

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 6 de marzo de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Braulio Ordóñez Vico, en nombre y representación de la entidad Industrias Suroлива, SA contra Resolución del Delegado Provincial de Jaén, de 6 de septiembre de 2000, por la que se resolvió el procedimiento sancionador PA-041/00 instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Industrias Suroлива, S.A.

Expediente: PA-041/00.

Infracción: Muy Grave, art. 88.2, de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Fecha: 6 de marzo de 2003.

Sanción: 901,52 €.

Acto notificado: Resolución de Recurso de alzada núm. 661/2001.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del recurso núm. 269/2003. (PD. 1248/2003).

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso núm. 269/2003, formulado por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), contra Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de impugnar la resolución de la Sra. Consejera de Economía y Hacienda, de fecha 13 de febrero de 2003, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las personas a cuyo favor derivasen derecho del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a veinte de marzo de dos mil tres.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MOTRIL

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 375/2002. (PD. 1210/2003).

NIG: 1814042C20020000680.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 375/2002. Negociado: MON.

De: Doña Rosario Cañas Martín.
Procurador: Sr. Gabriel Francisco García Ruano.
Letrado: Sr. Francisco Orellana Ortega.
Contra: Herederos de doña Marina Moreno López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 375/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril a instancia de Rosario Cañas Martín contra herederos de doña Marina Moreno López sobre elevación a escritura pública del contrato celebrado entre la actora y doña Marina Moreno López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. García Ruano, en nombre y representación de doña Rosario Cañas Martín, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Marina Moreno López,

1. Debo condenar y condeno a los demandados a que eleven a escritura pública el contrato celebrado entre la actora y doña Marina Moreno López el 15 de septiembre de 1977 (documento núm. 5 de la demanda) con el apercibimiento de que, en otro caso, se procederá por el Juzgador a otorgarla en su nombre y a su costa.

2. Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes (al rebelde mediante edicto que se publicará en el BO de la Comunidad

Autónoma -art. 497.2 LECN-), haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Marina Moreno López, extendiendo y firmo la presente en Motril a trece de marzo de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de cognición núm. 204/2000. (PD. 1208/2003).

NIG: 2990141C20001000280.

Procedimiento: Juicio de Cognición 204/2000. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Málaga de PVC, S.L.

Procuradora: Sra. García Delange Rocío Eugenia.

Ltrado: Sr. Roji Fernández Francisco J.

Contra: Don/doña Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, J. Manuel Rivas Quinzaños, J. Manuel Rodríguez Delgado, Isabel Ruiz Guzmán, Raquel Tobelen Morales, Antonio Barba Zapata, Isabel Morales Iribarren, Juan Castro Víbora, Juan de Dios Acuña Reina, Alonso Romero Arrabal, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda.

Procurador: Sr. Arráez Muñoz, Juan Antonio.

Ltrado: Sr. Ortuño Conejo, Juan.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 204/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos a instancia de Málaga de PVC, S.L., contra Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, J. Manuel Rivas Quinzaños, J. Manuel Rodríguez Delgado, Isabel Ruiz Guzmán, Raquel Tobelen Morales, Antonio Barba Zapata, Isabel Morales Iribarren, Juan Castro Víbora, Juan de Dios Acuña Reina, Alonso Romero Arrabal, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torremolinos (Málaga).

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a dos de septiembre de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído el procedimiento incidental promovido por el Procurador don García Delange Rocío Eugenia, en representación de la entidad Málaga de PVC, S.L., contra Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, Antonio Barba Zapata, Juan de Dios Acuña Reina, Isabel Morales Iribarren, José Manuel Rodríguez Delgado, Juan Castro Víbora, Isabel Ruiz Guzmán, representados por el Procurador don Arráez Muñoz, Juan Antonio, José Manuel Rivas Quinzaños, representado por la Procuradora

doña Ceres Hidalgo, Araceli, y contra Raquel Tobelen Morales, Alonso Romero Arrabal, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora García Delange Rocío Eugenia en representación de la entidad Málaga de PVC, S.L., condeno a Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, Antonio Barba Zapata, Juan de Dios Acuña Reina, Isabel Morales Iribarren, José Manuel Rodríguez Delgado, Juan Castro Víbora, Isabel Ruiz Guzmán. Raquel Tobelen Morales, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda, a que abonen mancomunadamente a la actora la cantidad de 327.600 ptas. de principal, más intereses, según los fundamentos jurídicos de esta resolución, absolviendo a Alonso Romero Arrabal y a José Manuel Rivas Quinzaños de los pedidos formulados en su contra, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, y se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Déjese testimonio en los autos y archívese el original.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha ante

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sra. Raquel Tobelen Morales extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiséis de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 92/2001. (PD. 1207/2003).

NIG: 2990141C20012000127.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 92/2001. Negociado: MA.

De: Don Pierre Etienne Louis Hilhau.

Procuradora: Sra. Rocío Eugenia García Delange.

Contra: D/ña Eva Esteve y López, Peter Gentzen Bartumeu, Andrés Gentzen Bartumeu, Guisela Gentzen Bartumeu, Peter Kurt Gentzen, M.ª Dolores Martín Guerrero y Tyra Johanna Liljefors.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 92/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torremolinos a instancia de Pierre Etienne Louis Hilhau contra Eva Esteve y López, Peter Gentzen Bartumeu, Andrés Gentzen Bartumeu, Guisela Gentzen Bartumeu, Peter Kurt Gentzen, M.ª Dolores Martín Guerrero y Tyra Johanna Liljefors, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 2/03

En Torremolinos a siete de enero de dos mil tres.

Don Nemesio Molina Muñoz Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 92/01, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Rocío García Delange; en nombre y representación de don Pierre Etienne Louis Milhau, contra don Peter Kurt Gentzen y otros, versando el juicio sobre acción declarativa de dominio y de condena a hacer.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda debo declarar y declaro que el acto es propietario de la vivienda sita en Torremolinos, Apartamentos el Tomillar, apartamento número seis, planta alta, que consta en el Registro de la Propiedad número Tres de los de Málaga como finca número 8153. Asimismo debo condenar y condeno a Peter, Andrés y Guisela Gentzen Bartomeu y a Eva Esteve y López a otorgar escritura pública de compraventa a favor de don Pierre Etienne Louis

Milhau. Asimismo debo absolver y absuelvo a Tyra Johanna Lilfors y a María Dolores Martín Guerrero de las pretensiones deducidas frente a ellas y ello sin perjuicio de su obligación de estar y pasar por la declaración de dominio realizada en la presente sentencia y sin que quepa en este caso realizar un especial pronunciamiento sobre costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebelde en ignorado paradero Tyra Johanna Liljefors, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1271/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 12/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia por Dirección de Obras y Coordinación en Materia de Seguridad y Salud de las Obras de Reforma del Edificio Judicial en Berja (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Berja (Almería).

d) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y seis mil ciento noventa y cinco con ochenta y nueve euros (86.195,89 €).

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfonos: 95/503.19.60 y 95/503.18.11.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al de la publicación de este anuncio.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de terminación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de las obras que se indican. (PD. 1249/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 18/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Reforma del Edificio Judicial en Ubeda (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses (18 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y un euros con trece céntimos (1.680.691,13 €).

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Copy Sevilla en Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10 y Jesús del Gran Poder núm. 19 (Sevilla).

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11 y Copy Sevilla: 95/491.50.00.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración 95/503.18.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, Categoría e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del undécimo día siguiente al del plazo de finalización de presentación de proposiciones económicas. Si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas (salvo si este día fuera sábado o festivo se pospondrá hasta el siguiente día hábil), al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministros que se indica. (PD. 1260/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Número expediente: 26/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina para órganos judiciales.

b) Número de unidades a entregar: Estimadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

c) División por lotes y número: No hay división en lotes.

d) Lugar de entrega: Organos judiciales de la provincia de Granada indicados en los Pliegos.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Setenta mil euros (70.000).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/02.43.15.

e) Telefax: 958/02.43.04.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Arteaga, núm. 2, 3.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 3 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1301/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de Expediente: 2003/1511 (02-JA-1494-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación de la carretera A-319 a su paso por el Parque Natural de Cazorla (Jaén), tramo: Burunchel-Tranco de Beas (Jaén).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (4.203.460,85 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Ochenta y cuatro mil sesenta y nueve euros con veintidós céntimos (84.069,22 euros).

b) Definitiva: Ciento sesenta y ocho mil ciento treinta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (168.138,43 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.16.00.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de las proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados desde el día siguiente a su publicación, finalizando el último día a las 14,00, caso de que el último día fuera sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha. Apertura técnica: A los 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación. Apertura económica: A los 23 días naturales a partir del día siguiente a la publicación. En caso de caer en sábado o ser festivo se pospondrá al siguiente hábil.

e) Hora. Apertura técnica: 8,30. Apertura económica: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Jaén, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/148267 (PNSP 15/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible determinación de tipos cura (a148267n-OSU).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.438,69.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.2.03.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.615,48 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total: 80.543,16 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/173769 (14/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (a173769-OSU).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 119 de 10.10.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.395,71 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.3.03.

b) Contratista: S.E. Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.942,97 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la licitación del contrato procedimiento abierto para la Determinación de Tipo para el suministro de material didáctico, cocina y deportivo, con destino a centros docentes, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (Expte. 1/2003/0001). (PD. 1300/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071 Sevilla. Tlfs. 95/506.43.80-81. Fax: 95/506.40.03.

E-mail: equipa.cec@juntadeandalucia.es.

c) Número de expediente: 1/2003/0001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo para el suministro de material didáctico, cocina y deportivo, con destino a centros docentes, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. Expte.: 1/2003/0001.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: 313 lotes.

d) Lugar de entrega:

e) Plazo de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Garantía provisional: 600 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 95/506.43.80-81, Telefax. 95/506.40.03.

e) Fecha límite y lugar de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. La obtención de la documentación es exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 13).

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día posterior al día de la publicación del presente anuncio, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º Documentación administrativa: Registro General Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41071 Sevilla.

2.º Muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, Polígono Industrial Store, Calle A, núm. 14. 41008 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.

e) Admisión de variantes: Según el Pliego de Bases.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El decimocuarto día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables:

1.º Fecha de publicación: El decimoprimer día posterior al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese sábado o festivo pasará al siguiente día hábil.

2.º Lugar de publicación: Web de esta Consejería y tablones de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento (3.ª planta) y del Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (planta baja).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Página web: www.juntadeandalucia.es/educacion-y-ciencia/dgcons

Sevilla, 2 de abril 2003.- La Directora General, P.D. (Orden 21.5.96), Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1275/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0301390B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Torreón árabe. Las Gubias (Granada).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Las Gubias (Granada).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.239,16 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/503.69.15.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1274/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0302790B41BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consolidación de las ruinas romanas de Munigua. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 325.692,83 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/503.69.15.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1273/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0300540B41BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de muro y construcción de Centro de Recepción en la Puerta de Córdoba. Carmona (Sevilla).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 224.314,04 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/503.69.15.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1272/2003).

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra, s/n.

Teléfono: 958/02.79.12. Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Vestuario verano-invierno 2003.

b) Número de expediente: 2003/080150.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 241.580 €.

5. Garantías: Provisional: 4.831,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Dos libramientos.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de marzo de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo de suspensión de convocatoria de licitación pública. (PP. 933/2003).

Anuncio para dar publicidad al acuerdo de suspensión del procedimiento de contratación cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45 de 7 de marzo de 2003.

Objeto: Expediente 56/02 PAT Enajenación de la parcela municipal de uso residencial 1.2 del PERI-SB-1, con destino a la construcción de viviendas de VPO (Régimen General Cooperativas de Viviendas).

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Gerente, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

ANUNCIO de contratación del servicio de transporte en autobús para los Distritos Municipales. (PP. 1269/2003).

Contratación del servicio de transporte en autobús para los Distritos Municipales.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 18/03.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte en autobús para los Distritos Municipales.

Plazo de ejecución: Un año.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 83.731,84 euros (ochenta y tres mil setecientos treinta y uno con ochenta y cuatro céntimos de euro).

Garantías. Provisional: 1.674,63 euros.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 95/421.14.51.

Fax: 95/422.65.60.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista. Justificación solvencia:

- Económico-financiera.
- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

Admisión de variantes: No.

Apertura de las ofertas: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: El sobre número 1 se abrirá en acto público el lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: 9 horas.

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso de suministro. (PD. 1256/2003).

Objeto: «Suministro de vehículos industriales por lotes». (CC/1-010/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación (IVA incluido):

Lote I: Treinta y ocho mil doscientos cincuenta euros (38.250 €).

Lote II: Treinta y un mil trescientos cincuenta euros (31.350 €).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de:

Lote I: Setecientos sesenta y cinco euros (765 €).

Lote II: Seiscientos veintisiete euros (627 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalu-

lucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: www.canalsur.es) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de concurso de suministro. (PD. 1255/2003).

Objeto: «Suministro de material e instalación de una conexión remota segura a sistema de información de RTVA» (CC/1-011/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cincuenta y ocho mil euros (58.000 €) (IVA incluido):

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de mil ciento sesenta euros (1.160 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla dirección internet: www.canalsur.es durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización de plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de concurso de suministro. (PD. 1257/2003).

Objeto: «Suministro e Instalación de equipos de climatización en el Centro de Producción de RTVA en Málaga». (CC/1-012/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de ciento setenta y ocho mil euros (178.000 €) (IVA incluido).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de tres mil quinientos sesenta euros (3.560 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: www.canalsur.es) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de concurso de servicio. (PD. 1258/2003).

Objeto: «Servicio de mantenimiento de los Centros de RTVA del Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión en Sevilla y del Centro de Producción de Málaga» (CC/1-013/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación según el siguiente detalle (IVA incluido):

Lote A: 168.000 € (ciento sesenta y ocho mil euros).
Lote B: 93.000 € (noventa y tres mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de:

Lote A: 3.360 € (tres mil trescientos sesenta euros).
Lote B: 1.860 € (mil ochocientos sesenta euros).

Clasificación. Para el Lote A o Lote A+B: Grupo P, Subgrupo 3 y 8 Categoría B. Y para el Lote B: Grupo P, Subgrupos 3 y 8, Categoría A.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet www.canalsur.es) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la Documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del quinto día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación para la contratación de servicios de apoyo a la administración y enajenación de inmuebles del Parque Público de Viviendas cedido a Epsa -en virtud del Decreto núm. 258/02-, por la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1302/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: PV 1/2003. Servicios de Apoyo a la Administración y Enajenación de Inmuebles del Parque Público de Viviendas cedido a Epsa.

b) Lugar de ejecución: Las ocho provincias de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado - Urgencia.

4. Presupuesto de licitación: A ofertar en la propuesta.

5. Garantías: Provisional. 1.500 euros por cada lote provisional por el que se oferte.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Cardenal Bueno Monreal núm. 58 -2.^a planta- Edificio Sponsor.

- b) Localidad y código postal: 41012 Sevilla.
- c) Teléfono: 95/503.04.00 - Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 30 día desde su publicación (en caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, el día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: La reseñada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00 - Fax: 95/503.04.24.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1270/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CO5031/ODOO. Dirección de Obra y Asistencia Técnica de la EDAR de Cabra.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diecinueve (19) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta mil novecientos ochenta euros con nueve céntimos (130.980,09) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 21 de mayo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO5031/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de Ideas. (PD. 1333/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: T-MA0003/PEIO. Concurso de Ideas para la definición del diseño de las estaciones y paradas de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Restringido.

b) Forma: Concurso.

4. Premios: Según detalle en Pliego de Cláusulas Particulares.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Servicios Centrales de Sevilla: Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001. Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

b) Delegación de Málaga: Domicilio: Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio Centro de Empresas, Avda. Juan López Peñalver, núm. 17, 3.ª planta. Localidad y Código Postal: Campanillas-Málaga, 29590.

Para recibir la documentación los interesados podrán inscribirse a través de la página web de GIASA: www.giasa.com o alternativamente personándose en la dirección anteriormente citada.

7. Presentación de las candidaturas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del día 5 de junio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Delegación de Málaga de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Parque Tecnológico de Andalucía, Edificio Centro de Empresas, Avda. Juan López Peñalver, núm. 17, 3.ª planta, C.P. 29590 (Campanillas-Málaga).

8. Selección de candidaturas: Hasta el día 20 de junio de 2003.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MA0003/PCIO. Los requisitos de los participantes se detallan en Pliego de Cláusulas Particulares.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, notificando la Orden de 17 de febrero de 2003, de archivo, recaída en el expediente de subvención C-15/01-Imán SCA, de acuerdo con la Orden de 26 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio que se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 2003, Orden de la Consejería de la Presidencia de archivo de expediente de subvención.

Entidad beneficiaria: Imán S.C.A. (Gabinete de Tecnología Avanzada).

CIF: F14385819.

Expediente administrativo: C-15/01.

Dirección: Calle Cruz Conde, 24-3.º Izq.-14001 Córdoba.

Asunto: Notificación Orden de archivo de fecha 17 de febrero de 2003.

Igualmente se le informa que para conocer el contenido íntegro de la Orden de 17 de febrero de 2003 podrá personarse en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, sita en la Avenida de Roma, s/n, de Sevilla.

La citada Orden de archivo pone fin a la vía administrativa y se le advierte que contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 6.º de la Orden de 9 de enero de 2003 por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, por el pre-

sente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, requerimiento para la subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas disponiendo de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación para efectuar la subsanación de errores, cuyo conocimiento íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Interesado: Unión de Consumidores de Almería-U.C.A.
Expediente: Conv. 1/03. Asunto: Convenio con Ayto. Adra.
Expediente: Conv. 2/03. Asunto: Convenio con Ayto. Alcolea.
Expediente: Conv. 3/03. Asunto: Convenio con Ayto. Alicún.
Expediente: Conv. 4/03. Asunto: Convenio con Ayto. Almócita.
Expediente: Conv. 5/03. Asunto: Convenio con Ayto. Arboleas.
Expediente: Conv. 6/03. Asunto: Convenio con Ayto. Armuña de Almanzora.
Expediente: Conv. 7/03. Asunto: Convenio con Ayto. Baccas.
Expediente: Conv. 8/03. Asunto: Convenio con Ayto. Beires.
Expediente: Conv. 9/03. Asunto: Convenio con Ayto. Cantoria.
Expediente: Conv. 10/03. Asunto: Convenio con Ayto. Carboneras.
Expediente: Conv. 11/03. Asunto: Convenio con Ayto. Dalías.
Expediente: Conv. 12/03. Asunto: Convenio con Ayto. Fines.
Expediente: Conv. 13/03. Asunto: Convenio con Ayto. Garrucha.
Expediente: Conv. 14/03. Asunto: Convenio con Ayto. Huércal de Almería.
Expediente: Conv. 15/03. Asunto: Convenio con Ayto. Huércal-Overa.
Expediente: Conv. 16/03. Asunto: Convenio con Ayto. Láujar del Andarax.
Expediente: Conv. 17/03. Asunto: Convenio con Ayto. Macael.
Expediente: Conv. 18/03. Asunto: Convenio con Ayto. Mojácar.
Expediente: Conv. 19/03. Asunto: Convenio con Ayto. Olula del Río.
Expediente: Conv. 20/03. Asunto: Convenio con Ayto. Padules.
Expediente: Conv. 21/03. Asunto: Convenio con Ayto. Pulpí.
Expediente: Conv. 22/03. Asunto: Convenio con Ayto. Roquetas de Mar.
Expediente: Conv. 23/03. Asunto: Convenio con Ayto. Somontín.
Expediente: Conv. 24/03. Asunto: Convenio con Ayto. Terque.
Expediente: Conv. 25/03. Asunto: Convenio con Ayto. Tíjola.
Expediente: Conv. 26/03. Asunto: Convenio con Ayto. Urrácal.
Expediente: Conv. 27/03. Asunto: Convenio con Ayto. Viator.

Expediente: Conv. 28/03. Asunto: Convenio con Ayto. Vícar.

Almería, 26 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68.

Expediente: 65/03.

- Persona denunciada y domicilio: Antonio Núñez Amo (75214531-T), C/ Málaga, 17.2.º D. Berja (Almería).

- Presunta infracción: Artículo 34.8 de la Ley 26/84, General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio, en relación con el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Almería, 27 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: T.P.I. 870/02.

Entidad: Patricia Ramírez Flavia.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 874/02.

Entidad: Benito Ostos Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 885/02.

Entidad: Espartinas Geriátrico, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1045/01.

Entidad: Fco. Javier Sánchez Sarria.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1153/01.

Entidad: Agustín Veguilla Peluqueros, S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1077/01.

Entidad: Angel Sánchez Matamoros Galán.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 888/02.

Entidad: Talleres López Molina, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1048/01.

Entidad: Martínez Monroy Sara Ascensión.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1237/00.

Entidad: Hermanos Macías García, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 878/02.

Entidad: José Joaquín Frois Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1099/01.

Entidad: Transportes Especiales Sevillanos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1101/01.

Entidad: Av. Consulta Médico Estética, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 865/02.

Entidad: Tresgacamp, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 827/02.

Entidad: Hijos de Amurrio, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 843/02.

Entidad: Plataformas Hispalenses.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1438/02.

Entidad: Distribuciones Golosinas y Extrusio, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1061/01.

Entidad: Cehispra, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1082/01.

Entidad: Viajes Sevilla Express, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 57/03.

Entidad: Asociación Andaluza de Mayores de 35 años.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 623/00.

Entidad: Yolanda Pérez Gañán.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 595/01.

Entidad: José Joaquín Contreras González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 595/01.

Entidad: José Joaquín Contreras González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 934/02.
Entidad: Hermanos Parías, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1141/01.
Entidad: Giralda Mensajeros, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 34/03.
Entidad: Servicio de limpieza integral Servi-Clean, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 116/03.
Entidad: Grupo Prosemax, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 140/03.
Entidad: Coprevega, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 912/02.
Entidad: A.V. Consulta Médico Estética.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 139/03.
Entidad: Teresa García de Castro Martín Prat.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 100/03.
Entidad: Artetaller, S.L.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 1117/01.
Entidad: Casagrande de Servicios Inmobiliarios, S.C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: T.P.I. 931/02.
Entidad: Amadeus, S.C.A.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Incoación del Procedimiento Administrativo de reintegro recaída en el expediente que se relaciona, por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 24 de marzo de 2003 de la Dirección General de Economía Social notificando incoación del procedimiento administrativo de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Uroda, S. Coop. And.
Dirección: Avda. de Cruz Juárez, núm. 4. 14006, Córdoba.

Número expediente: SC.065.CO/00-RT369/02.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 7 de febrero de 2003.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 28 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expediente: F.P.O núm. HU-1139/98.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. las siguientes Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Carlos Manuel Galán Luna para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la entidad I.F.E.S., con número de expediente 98-3/98JC-1, para la impartición de cursos F.P.O., previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Carlos Manuel Galán Luna, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Ferrallista, núm. 21-15, impartido por la citada entidad en la localidad de Punta Umbría, dirigido a 15 alumno desempleados.

3.º Dicho alumno presentó en esta Delegación Provincial solicitud para el obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por don Carlos Manuel Galán Luna de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Ferrallista, núm. 21-15, impartido por la entidad I.F.E.S., núm. de expediente 98-3/98JC-1.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 165,60 euros (ciento sesenta y cinco con sesenta euros).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 26 de marzo de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación Caminos y Servicios, núm. 7778. (PP. 982/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Caminos y Servicios», núm. 7778, de 46 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en los términos municipales de Villanueva del Río y Minas y Cantillana (Sevilla). Titular: Caminos y Servicios HB3, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 13 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Percoya, núm. 7741. (PP. 981/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Percoya», núm. 7741, de 7 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). Titular: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 13 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación del Acuerdo de Reintegro (BOJA núm. 47, de 11.3.2003).

Advertido un error material en el anuncio sobre notificación de Acuerdo de Reintegro, procede su corrección conforme a lo siguiente:

Primer párrafo:

Donde dice: «Intentada la notificación sin haberse podido practicar la misma, de Acuerdo de Reintegro de subvención recaído en el expediente 41/2001/j/461 R1».

Debe decir: «Intentada la notificación sin haberse podido practicar la misma, de Acuerdo de Reintegro de subvención recaído en el expediente 41/2000/j/461 R1».

Sevilla, 26 de marzo de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica a doña Dolores Santiago Macera propuesta de Resolución recaída en expediente de rescisión de contrato, por no ocupación de la vivienda sita en Málaga, C/ Lucero, núm. 2, 1.º C, portal 3 (Expte.: MA-92/100-C, CTA. 8).

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Dolores Santiago Macera, con DNI 24869671, y con último domicilio en C/ Lucero, núm. 2, 1.º C, Portal 3, de Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la iniciación de propuesta de Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, recaída en expediente de rescisión de contrato. Expte.: MA-92/100-C, CTA. 8.

Indicándole que dicha propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 21 de marzo de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 24 de febrero de 2003, dirigido a don Mariano Romero Muñoz, sobre expediente administrativo de desahucio A-15/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Mariano Romero Muñoz, con último domicilio conocido en Plaza de los Bohemios, Portal A-Bajo B, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-15/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 27 de febrero de 2003, dirigida a don Daniel Rodríguez Vázquez, sobre expediente administrativo de desahucio A-34/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Daniel Rodríguez Vázquez, con DNI 29.747.898, y con último domicilio conocido en C/ Teresa Panza, Blq. 1-Bajo D, de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-34/2002.

Indicándole que dicha resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, denegando regularización de la vivienda sita en Málaga C/ Eume, 7, 3.º-D, en base al Decreto 415/90, de 26 de diciembre, a don Sergio de Arcos Navarrete (Expte. MA-33, CTA 2008).

Vista la solicitud de regularización en la titularidad de la vivienda de Promoción en régimen de compraventa, C/ Eume, núm. 7-3.º D, de Málaga, Grupo MA-33, CTA 2008, presentada con fecha 17 de junio de 1994, núm. 21989, por don Sergio de Arcos Navarrete, en ignorado paradero, y al no cumplir con el requisito de su ocupación habitual y permanente como requiere el art. 4.2.ª de la Orden de 16 de mayo de 1991, que desarrolla aquel Decreto, se le deniega dicha regularización. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Exmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de esta publicación.

Málaga, 19 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones los posibles herederos de don Antonio Paneque Florido, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalimar, 6-3-C.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 415/90, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre la regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de compraventa, que se sigue en esta Delegación Provincial, respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Guadalimar, núm. 6, 3.º-C (Expediente personal, MA-33-CTA-115), se pone de manifiesto a los posibles herederos de don Antonio Paneque Florido para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 5, o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 18, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 21 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a don Ramón Monge Fajardo, Resolución recaída en expediente de regularización de la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 74 perteneciente al grupo MA-7033, formulada al amparo del Decreto 376/2000, de 1 de septiembre.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Ramón Monge Fajardo, con DNI 74840750-S, y con último domicilio conocido en C/ Gitanillo de Cama, núm. 25, bajo-B, de Málaga, código postal.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Servicios Múltiples, planta 14, puerta núm. 20,

de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 21 de marzo de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelaio, núm. 8-2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 235/02-S.

Notificado: Don Víctor Fermín Baca Farfán (consulta Med. Gral. y Clín. Dental).

Ultimo domicilio: Centro Comercial Valdepero. Local 23-24. Crta. Cádiz, km 204-205. 29649-Mijas Costa-Málaga. Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Málaga, 26 de marzo de 2003.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Turrone y Derivados, S.A.
Núm. R.S.: 20.0009697/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Córdoba-Málaga, km 451,700. 14920-Aguilar.

Unión Panadera Egabrense, S.A.
Núm. R.S.: 20.0007947/CO.
Domicilio Industrial: Fuente de Las Piedras, s/n. 14940-Cabra.

Dugo Sánchez José Luis.
Núm. R.S.: 20.0008388/CO.
Domicilio Industrial: Virgen de Las Angustias, 20. 14006-Córdoba.

Fernández Córdoba Rafael.
Núm. R.S.: 20.0006186/CO.
Domicilio Industrial: Barahona de Soto, 12. 14940-Cabra.

Martínez Navarro José.
Núm. R.S.: 40.0001810/CO.
Domicilio Industrial: Patrón, 27. 14413-El Guijo.

Productos Cabello, S.A.L.
Núm. R.S.: 20.0007481/CO.
Domicilio Industrial: Alamillos, 9. 14550-Montilla.

Cruz Sotomayor Enrique.
Núm. R.S.: 20.0007152/CO.
Domicilio Industrial: Avda. Carlos III, 32. 14014-Córdoba.

Gallego Murillo Sebastián.
Núm. R.S.: 20.0018102/CO.
Domicilio Industrial: Pol. Los Pinos, 3. 14200-Pya.-Pueblonuevo.

Priego Mengíbar José Carlos.
Núm. R.S.: 26.0003085/CO.
Domicilio Industrial: Poeta Francisco de Baena, s/n. 14850-Baena.

Córdoba, 20 de marzo de 2003.- El Delegado, Jesús M.^a Ruiz García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 045/99, en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expte. sancionador núm. 045/99, incoado a Comercial Alonso y Rodríguez Palacios, S.L., con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navisur, C/ Jacinto, 12, de la localidad Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación

en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (planta baja-Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núms. 110/99 y 117/99, en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expte. sancionador núms. 110/99 y 117/99, incoado a Dental Vázquez Benítez, S.L., con domicilio último conocido en C/ Manzanilla, Edif. Rocío Sur, local 4-5, de la localidad de Sevilla, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (planta baja-Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 47/99, en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expte. sancionador núm. 47/99, incoado a Distribuciones Sedian, S.A., con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navisur, C/ Narciso, 71, de la localidad Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (planta baja-Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 120/99, en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expte. sancionador núm. 120/99, incoado a Horno Exposición, S.L., con domicilio último conocido en Pol. Ind. Navisur, C/ Rosal, 40, de la localidad Valencina de la Concepción, provincia de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (planta baja-Sección de Gestión Económica).

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre trámite de audiencia a los interesados cuyos datos se desconocen, en el procedimiento para la delimitación, de los Monumentos, Bienes de Interés Cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declaradas Patrimonio de la Humanidad, sitos en los términos municipales de Vélez Blanco y María, provincia de Almería.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la delimitación, de los Monumentos, Bienes de Interés Cultural, constituidos por las manifestaciones de arte rupestre declarados Patrimonio de la Humanidad, sitos en los términos municipales de Vélez Blanco y María, provincia de Almería, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de Información Pública y se abre el Trámite de Audiencia a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales cuyas direcciones se desconocen y que son relacionados en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 20 días para el período de Información Pública y 10 días para el Trámite de Audiencia, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Almería, calle Hermanos Machado, número 4, 7.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 27 de marzo de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

- Doña Juana Aliaga García.
- Don Manuel Motos Pascual.
- Don Claudio Robles Martínez.
- Don Santiago Cara Arrendado.
- Don Pedro Camilo Sánchez.
- Don Pedro Ballesteros Alba.
- Don Juan Merlos Torres.
- Don Fernando Andreu Teruel.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario

de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 2.1 del Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y se precisan los límites del citado Parque Natural».

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y se precisan los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundheim, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071, Huelva) y en la oficina del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Plaza Alta, s/n, 21200, Aracena, Huelva), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Huelva o en la oficina del Parque Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Manuel Ruano Calero.

DNI: 30970580.

Expediente: CO/2003/218/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave, art. 46.1.C) Decreto 506/71, de 25 de marzo y disposición derogatoria única del Código Penal.

Fecha: 21 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 901,52 € y la retirada de la licencia de caza por un plazo de dos años.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Don Rafael Cordero Villamayor.

DNI: 30967579.

Expediente: CO/2003/257/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave, art. 46.2.H) y disposición derogatoria única del Código Penal.

Fecha: 27 de febrero de 2003.

Sanción: 300,51 € e indemnización 60,1 €, así como la retirada de la licencia o facultad de obtenerla, por un período de dos años.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco José Mohedano Luque.

DNI: 30952043.

Expediente: CO/2003/269/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Muy Grave, art. 46.1.C) y 46.2.h) Decreto 506/71, de 25 de marzo y Disposición Derogatoria Única del Código Penal.

Fecha: 27 de febrero de 2003.

Sanción: 601,02 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

DNI: 48871110.

Expediente: CO/2002/882/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave art. 46.2.J) Decreto 506/71, de 25 de marzo, según la Disposición Derogatoria Única del Código Penal.

Fecha: 17 de marzo de 2003.

Sanción: Multa de 300,51 € e Indemnización 135,54 €, así como la retirada de la licencia de caza o la facultad de obtenerla por un plazo de dos años.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Luis Gutiérrez Alvarez. DNI: 30825809.

Expediente: CO/2002/522/G.C/PES.

Infracciones. 1. Menos grave art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.

Fecha: 17 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 15,03 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Gómez Sánchez.

NIF: 29987539.

Expediente: CO/2003/254/AG.MA/FOR.

Infracciones. 1. Grave. Arts. 77.6, 80.3 Ley 2/92, de 15 de junio.

Fecha: 27.2.2003.

Sanción: Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio

Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Encasur, S.A.

Expediente: CO/2002/848/P.A/INC.

Infracciones. 1. Leve, arts. 64.5, 68 y 73.1.A) Ley 5/99, de 29 de junio.

Fecha: 12 de marzo de 2003.

Sanción: Multa de 300,51 €.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de resolución.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Excavaciones y Firms Andaluces, S.L.

CIF: B14062731.

Expediente: CO/2003/274/AG.MA/PA.

Infracciones. 1. Muy grave arts. 76.1, 80 y 81.1 Ley 7/94 de 18 de mayo.

Fecha: 4.3.2003.

Sanción: Multa de 60.101,22 € hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Moreno Lara.

DNI: 75670049.

Expediente: CO/2002/308/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.

Fecha: 27 de febrero de 2003.

Sanción: Multa de 30,05 € y Comiso 36,06 € en sustitución de seis perros.

Notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Francisco Bracero López.
 DNI: 30458028.
 Expediente: CO/2002/371/G.C/CAZ.
 Infracción: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71 de 25 de marzo.
 Fecha: 3 de marzo de 2003.
 Sanción: 30,05 € y Comiso 12,02 € en sustitución de dos perros.
 Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Juan Rodríguez Ruz.
 DNI: 30003806.
 Expediente: CO/2002/416/G.C/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, art. 48.1.8 Decreto 506/71, de 25 de marzo.
 Fecha: 3 de marzo de 2003.
 Sanción: 30,05 € y Comiso 12,02 € en sustitución de dos perros.
 Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 28 de marzo de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos al expediente MA-10.432/02/1 de segregación de fincas de coto de caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado don Eduardo Mas Fernández la incoación del expediente MA-10.432/02/1.

INCOACION

Vistos los escritos presentados en esta dependencia por Codesa 88 S.A., acuerdo, con esta fecha la incoación del expediente arriba referenciado para resolver sobre la procedencia de la desafección, respecto del coto privado de caza MA-10.432, denominado Yedra, y cuya titularidad Vd. ostenta, de las parcelas: Parcelas 31, 32, 34 y 39 del polígono 125, parcela 39 del polígono 169 y parcela 9501 del polígono 116, con una superficie total de 305,93,22 ha. En este mismo acto, y conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acuerdo la acumulación en el referido expediente de las peticiones de desafección antes reflejadas.

Del presente acuerdo, se da traslado al titular del coto que en el plazo de diez días a partir de la presente notificación, deberá notificar si a su derecho así conviene, su oposición a la petición de desafección, razones que la avalan, solicitud de recibimiento a prueba, así como aportar los documentos.

Fecha: 25.3.2003.
 Acto Notificado: Acuerdo de Inicio.

Que considere pertinentes a su mejor derecho. Transcurrido dicho plazo sin que el titular del coto se manifieste, se entenderá conforme y consiguientemente, se estimará la desafección de las fincas en cuestión.

Vengo a designar a la funcionaria doña Carmen Ruiz Muñoz, instructora del expediente en este caso Incoado, la cual podrá ser recurrida por el interesado, caso de concurrir algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en la forma fijada por el artículo 29 de la misma.

Málaga, 25 de marzo de 2003.- El Delegado, P.A. (D. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador SE/2003/88.

Núm. expte.: SE/2003/88.
 Interesado: Don José María Rojo Martín. DNI: 77.800.264.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la incoación del expediente sancionador SE/2003/88 por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: SE/2003/88.
 Interesado: Don José María Rojo Martín. DNI: 77.800.264.

Infracción: Muy grave. Arts. 46 y 48 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 (BOE núms. 76 y 77, de 30 y 31 de marzo de 1971).

Sanción: Multa de 300,51 euros e inhabilitación para el ejercicio de la caza durante un período de dos años, además de la cantidad de 3,01 euros en concepto de rescate del arma intervenida.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 99/41/001 y 99/41/002 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores que se citan.

Nombre y apellidos: Doña M.^a José Colorado Acal y don Eduardo Cottón Grande.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.^a José Colorado Acal y don Eduardo Cottón Grande en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publi-

ca extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 27 de marzo de 2003, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores arriba reseñados, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la situación legal de desamparo de los menores M.J. y J.M.C.C., acordada por resolución de fecha 26 de octubre de 1999.

2. Cesar el internamiento de éstos en el Centro de Acogida Inmediata «L. Toribio Velasco», sito en Avda. Luis Montoto, núm. 133 (Sevilla).

3. Ordenar el traslado de los menores al Centro «Casa Hogar Buen Pastor» sito en Sevilla, Puerto de los Alazores, núm. 3, bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

5. En cuanto al régimen de relaciones familiares que pudieran corresponderle a los padres y/o familiares de los menores, éste se dispone a partir de la fecha de la presente resolución en la forma que en documento aparte se detalla.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 19 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quintero Arias.

Acuerdo de fecha miércoles 19 de marzo de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Quintero Arias, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ate el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha miércoles, 19 de marzo de 2003, del menor G.Q.M., expediente

núm. 29/02/0175/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del procedo especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de marzo de 2003.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 10 de marzo de 2003, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. (PP. 875/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentando la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Interesado: Bolín Pérez Argemi Enrique.

CIF/NIF: 24974445X.

Procedimiento: Notificación de acuerdo de compensación número 2902300006610J.

Interesado: Clemente Castillo, S.A.

CIF/NIF: A23202468.

Procedimiento: Notificación de captura y precinto de vehículos matrículas: M-8898-NZ, J-4906-W y J-5660-X.

Interesado: Construcciones Levita, S.A.

CIF/NIF: A18036186.

Procedimiento: Notificación de Providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva. Justificante 180110034287M y notificación de los acuerdos de compensación números 180230006769T y 290230009103E.

Interesado: Construcciones y Obras Públicas del Levante, S.L.

CIF/NIF: B04206801.

Procedimiento: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha.

Interesado: Fernández Fernández Fausto.

CIF/NIF: 24077951X.

Procedimiento: Notificación de acuerdo de derivación de responsabilidad de la deudora Compañía Española de Grandes Superficies.

Interesado: Izquierdo Bachiller José Luis.

CIF/NIF: O2162730V.

Procedimiento: Notificación y providencia de apremio de las liquidaciones A1814202506020542 y A181420250618166.

Interesado: Lomas de Istán, S.L.

CIF/NIF: B92235415.

Procedimiento: Notificación diligencia de embargo de efectivo.

Interesado: S.A.T. Cedagro.
CIF/NIF: F04251922.

Procedimiento: Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago en ejecutiva de la liquidación K1510502040029664, con número de justificante 0299049721023.

Interesado: Soler Gómez Antonio.
CIF/NIF: 75660841H.

Procedimiento: Notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad de la deudora Compañía Española de Grandes Superficies.

Interesado: Taillefer Pérez Eugenio.
CIF/NIF: 24908748R.

Procedimiento: Notificación de adscripción a la Dependencia Regional de Recaudación.

En virtud de lo anterior dispongo que a los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avenida de Andalucía, número 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 10 de marzo de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional, Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, y acuerdo de extensión de competencias de la Dependencia referido a KNO Qatro, S.L. (PP. 1039/2003).

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección Regional de la A.E.A.T. (Secretaría), sita en Avda. Gran Capitán, 8, Córdoba, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, y acuerdo de extensión de competencias de la Dependencia Regional de Inspección de Andalucía, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril (BOE 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: KNO Qatro, S.L. NIF B14-478473, con domicilio en C/ Prolongación Torre-cilla-14013 Córdoba.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarial-

mente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, y acuerdo de extensión de competencias de la Dependencia referido a Informática Villanueva, S.L. (PP. 1038/2003).

Enrique García Aparicio, Inspector Regional Adjunto de Andalucía.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección Regional de la A.E.A.T. (Secretaría), sita en Avda. Gran Capitán, 8, Córdoba, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación, y acuerdo de extensión de competencias de la Dependencia Regional de Inspección de Andalucía, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986 de 25 de abril (BOE 14 de mayo de 1996).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Informática Villanueva, S.L. NIF B29851268, con domicilio en C/ Torre-cilla-14013 Córdoba.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Inspector Regional Adjunto, Enrique García Aparicio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Por Resolución Presidencial núm. 246, de fecha 19 de marzo de 2003, se han aprobado las siguientes

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TECNICA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Escala Administración General, Subescala Técnica, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, correspondiente a la Oferta de Empleo de 2000. La referida plaza se encuentra integrada en el Plan de Estabilidad y Consolidación de Empleo Temporal para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, actualizado por Acuerdo Plenario núm. 21, de 2 de julio de 2001.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/la, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de las funciones objeto de la presente convocatoria (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualquiera de los Registros de los Organismos Autónomos dependientes de esta Excm. Diputación, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta núm 2092.0010.19.110000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables por los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la Fase de Oposición.

1. Fase de Concurso:

A) Méritos Profesionales.
Servicios Prestados:

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,30 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con representación en la Corporación Provincial.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

C) Por cada uno de los ejercicios aprobados en procesos selectivos convocados por la Administración Local para la Categoría a la que se opta: 0,50 puntos.

Puntuación total por este apartado 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición: Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal y

relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será puntuado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a funcionario/a público/a de carrera designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Funcionario de carrera del Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Diputación, con voz y voto, que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Las listas de los méritos de cada oposición, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante

que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento de funcionario/a de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Organización General y Gestión de Recursos de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario/a de carrera, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el/la mismo/a no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Los Recursos Humanos en el ámbito público: Su importancia cualitativa y cuantitativa.

Tema 2. Objetivos de la gestión de Recursos Humanos.

Tema 3. Administración de Personal versus gestión de Recursos Humanos.

Tema 4. Formación y desarrollo de los Recursos Humanos.

Tema 5. Evaluación del sistema de Recursos Humanos en la Administración Local.

Tema 6. La modernización administrativa.

Tema 7. Los Recursos Humanos en las Entidades Locales. Ideas Generales.

Tema 8. La estructura funcional en la Administración Local.

Tema 9. La ejecución operativa de la planificación pública en el ámbito funcional y laboral.

Tema 10. Funciones y actividades en la gestión de Recursos Humanos.

Tema 11. La provisión temporal de vacantes: Los Funcionarios Interinos. Naturaleza Jurídica. Requisitos Generales y Específicos de capacidad.

Tema 12. Los Funcionarios en prácticas. Retribuciones.

Tema 13. El Personal contratado laboral temporal. Situación actual. Características. Los sujetos de la contratación. Reclutamiento.

Tema 14. Los procedimientos de selección de los Funcionarios de Carrera. Legislación Básica Estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 15. Procedimiento de selección de personal laboral fijo en la Administración Pública. Normativa aplicable.

Tema 16. El personal eventual. Naturaleza jurídica. Nombramiento. Retribuciones. Publicidad. Incompatibilidades. Cese.

Tema 17. Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional.

Tema 18. Los derechos económicos de los Funcionarios Públicos Locales. Normas Generales. Homologación.

Tema 19. Los derechos económicos del Personal Laboral al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20. Motivación y sistemas de compensaciones.

Tema 21. Las situaciones Administrativas de los empleados públicos locales. Régimen de Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 22. Los Planes de Empleo.

Tema 23. Análisis de tareas y análisis de funciones.

Tema 24. La negociación colectiva. Acuerdos en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Administración Local.

Tema 25. La funcionarización del personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

Tema 26. Los acuerdos para los empleados públicos de la Administración del Estado-Sindicatos.

Tema 27. Los individuos en la Organización. Los Grupos Humanos.

Tema 28. La planificación estratégica de Recursos Humanos y análisis de puestos.

Tema 29. La función directiva: Conceptos básicos y su desarrollo en el ámbito público.

Tema 30. La Organización de la función de los Recursos Humanos en las Entidades Locales.

Tema 31. Centralización y descentralización de la gestión de los Recursos Humanos.

Tema 32. La participación y las condiciones de trabajo. La salud laboral. Las relaciones laborales en la Administración Española.

Tema 33. La modernización en la gestión de los Recursos Humanos.

Tema 34. La Administración Pública ante el reto de la calidad. Eficacia y eficiencia.

Tema 35. Puntos de Información. El Personal de línea y la atención al ciudadano.

Tema 36. Ciencia Política. Ciencia de la Administración y Análisis de Políticas Públicas.

Tema 37. La provisión de puestos de trabajo y la evaluación del desempeño.

Tema 38. Los diseños organizativos y de gestión de la Administración Local.

Tema 39. Problemas y futuro de gobierno y de la Administración Local.

Tema 40. El inframunicipalismo y el papel de las Diputaciones Provinciales.

Tema 41. Las Diputaciones Provinciales Andaluzas en el contexto de la Administración Local. Situación actual y propuestas de futuro.

Tema 42. La Diputación Provincial de Jaén. Estructura y Organización.

Tema 43. Los procedimientos administrativos. Análisis y racionalización. Etapas. Técnicas de Análisis y mejora de los procedimientos administrativos.

Tema 44. Representación gráfica y soporte documental de procedimientos. El manual de procedimientos en una Administración.

Tema 45. La gestión del conocimiento en la Administración Pública.

Tema 46. Los planes de empleo y programas de racionalización del personal en la Administración Local.

Tema 47. La ordenación objetiva del trabajo: La Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 48. Contenido de la Relación de Puestos de Trabajo: Los colectivos, personal funcionario, laboral y eventual.

Tema 49. Las plantillas de personal. Plantillas estructurales y presupuestarias. Dimensionamiento y planificación de plantillas.

Tema 50. La Oferta de Empleo Público.

Tema 51. Seguridad y Salud laboral.

Tema 52. Motivación.

Tema 53. Reclutamiento y selección.

Tema 54. Planificación y dimensionamiento de personal.

Tema 55. La exención de responsabilidades de dirección de personal a los cuadros o direcciones de línea.

Tema 56. La carrera administrativa. Procesos de promoción interna.

Tema 57. La carrera profesional en la Administración Pública. Concursos y libre designación.

Tema 58. La provisión de puestos.

Tema 59. Modernización de la Función Pública: Los elementos dinamizadores del cambio.

Tema 60. Liderazgo y dirección local.

Tema 61. Planificación de los Recursos Humanos en la Administración Local.

Tema 62. Análisis previsional de las necesidades de Recursos Humanos.

Tema 63. La previsión de la plantilla a corto plazo.

Tema 64. La previsión de la plantilla a medio y largo plazo.

Tema 65. Implicaciones de la planificación estratégica en la gestión de los Recursos Humanos.

Tema 66. La planificación flexible de los efectivos de personal.

Tema 67. La planificación flexible de la movilización.

Tema 68. Planificación de la reducción de costes de personal.

Tema 69. Areas de Planificación Estratégica en la dirección de Recursos Humanos.

Tema 70. La gestión de la formación en la Administración Local.

Tema 71. Las relaciones internas: La comunicación interna en las Corporaciones Locales.

Tema 72. Implantación de un plan de comunicación interna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de abril de 2003.- El Diputado Delegado de Organización General y Gestión de Recursos Humanos, Antonio Galán Sabalette.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA

ANUNCIO de bases.

Don Aurelio Fernández Ortega, Alcalde-Presidente, hago saber:

Aprobadas por Resolución de esta Alcaldía 40/03/INC, de fecha 21 de marzo de 2003, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Bibliotecario, régimen laboral fijo, a tiempo parcial, dedicación de 30 horas semanales, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2001, se publica la convocatoria, para general conocimiento, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GALAROZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2001

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Bibliotecario,

incluida en la plantilla de personal de este Ayuntamiento en régimen de personal laboral fijo, tiempo parcial, y dedicación de 30 horas semanales. Dicha plaza está dotada con las contribuciones fijadas en el Presupuesto Municipal para el grupo profesional III.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los/as solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24.12.93), tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido.

Las instancias, ajustadas al modelo que se publica en el Anexo II, solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, y en ella los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

b) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores, que por su propia naturaleza sean subsanables, en los términos del art. 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En dicho anuncio se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

Los sucesivos llamamientos para la realización de las pruebas se realizarán por medio del Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento, sin que sea necesaria su publicación en Diarios oficiales.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma que sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos Concejales en representación de los grupos municipales con mayor representación, a designar por el Alcalde a propuesta de cada grupo político.

- Un representante de la Junta de Andalucía, a designar por la Consejería de Gobernación.

- El Director de la Biblioteca Provincial o Técnico en quien delegue.

- Un Técnico en Archivística a designar por la Excm. Diputación Provincial de Huelva o Ayuntamiento de la provincia, de entre su personal.

Junto a los titulares se nombrarán sus correspondientes suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la Base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

A los efectos del R.D. 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

Sexta. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición libre. Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de tipo test de 40 preguntas, durante un período máximo de treinta minutos, relacionadas con los temas que se incluyen en el apartado A) Materias Comunes del Anexo I.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de tipo test de 120 preguntas, durante un período máximo de sesenta minutos, relacionadas con los temas que se incluyen en los apartados B) y C) Materias Específicas del Anexo I.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución o realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con la plaza a cubrir, cuyo contenido y duración serán determinados por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio será calificado de cero a diez puntos. Las respuestas acertadas se computarán con 0,25 puntos y las erróneas penalizarán descontando 0,1. No computarán las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. En caso contrario, el aspirante quedará eliminado.

El segundo ejercicio se calificará de cero a treinta puntos. Las respuestas acertadas se computarán con 0,25 puntos y las erróneas penalizarán descontando 0,1. No computarán las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de quince puntos para superar el ejercicio. En caso contrario, el aspirante quedará eliminado.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. En caso contrario, el aspirante quedará eliminado.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente contratación. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificada su propuesta. Quienes no se presentaren en el plazo señalado perderán el derecho a dicha contratación.

Novena. Recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en toda lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, características y estructura. Principios Generales. Derechos y Libertades fundamentales.

2. Organización Territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: especial referencia al Estatuto de Andalucía.

3. La Administración Pública Española. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

4. Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

5. El acto administrativo: concepto, clases y régimen jurídico. El procedimiento administrativo común: concepto y régimen jurídico.

6. El Régimen Local español: conceptos, clases de Entidades Locales. Organización Municipal. Competencias Municipales. Organización Provincial y competencias provinciales.

7. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

8. Derechos y deberes del personal de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social.

9. La contratación administrativa, con especial referencia a los Entes Locales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.

10. La Hacienda Local; recursos. El gasto público local; presupuesto y su ejecución. La función de fiscalización en el ámbito local.

MATERIAS ESPECIFICAS

B) BIBLIOTECONOMIA

1. El Patrimonio Bibliográfico como Patrimonio Histórico-Artístico. Legislación bibliotecaria estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley de Propiedad Intelectual.

2. Sistema Bibliotecario en Andalucía.

3. Concepto y función de las Bibliotecas. Tipos de Bibliotecas.

4. Las Bibliotecas Nacionales. Concepto y función. La Biblioteca Nacional de España. Biblioteca de Andalucía.

5. Bibliotecas públicas. Concepto y función. Sección infantil. Sección de Entidades Locales.

6. Bibliotecas escolares.

7. Material audiovisual en las bibliotecas.

8. Bibliotecas universitarias. Bibliotecas especializadas y Centro de documentación.

9. Instalación y equipamiento de bibliotecas. Preservación y conservación de materiales bibliotecarios.

10. Selección y adquisición de fondos. Registro y sellado.

11. Catalogación y clasificación de fondos bibliográficos.

12. Servicios bibliotecarios: referencia e información bibliográfica; Formación de usuarios.

13. Servicios bibliotecarios: consulta en sala, préstamo, reproducción de documentos. Servicios de extensión bibliotecaria y extensión cultural.

14. Automatización de la actividad y servicios bibliotecarios. Principales sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El formato Marc.

15. La cooperación bibliotecaria. Redes de bibliotecas. El préstamo interbibliotecario.

16. El documento. Concepto y clases. La documentación: concepto e historia. El análisis documental. Los lenguajes documentales.

17. La normalización de la identificación bibliográfica. Principales normas (ISBA, ISBN, ISSN, ISRC, etc.).

18. Encuadernamiento de materias. La lista de encuadernamientos de materias para bibliotecas públicas.

19. La clasificación bibliográfica. Principales sistemas, especial referencia a la Clasificación Decimal Universal (CDU).

20. Thesaurus. Concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

21. Resúmenes. Tipos y normas de elaboración.

22. Las Nuevas Tecnologías de la Información y las Bibliotecas: especial referencia a Internet.

23. La Bibliografía. Bibliografías Generales y Especializadas. Las Bibliografías Nacionales.

24. El control Bibliográfico de Publicaciones Periódicas, Oficiales y literatura gris.

25. Historia del libro y las bibliotecas.

26. Las Obras de Referencia. Las Publicaciones Periódicas en las Bibliotecas.

27. La industria Editorial. Organizaciones Nacionales e Internacionales relacionadas con las bibliotecas y la Documentación.

C) ARCHIVISTICA

1. El Patrimonio Histórico en España. El Patrimonio Documental. Legislación Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre patrimonio documental. Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

2. Ciencias de la información y la documentación: la Archivística. Principios de la Archivística.

3. El Archivo. Concepto y clases. Los Archivos en la Historia.

4. El documento de Archivo: concepto, tipología y clasificación. Los Expedientes.

5. Los soportes documentales, conservación, prevención y restauración.

6. Organización de fondos documentales: análisis funcional, clasificación y ordenación.

7. La descripción. Instrumentos de descripción. Metodología para catalogación de documentos y expedientes.

8. Gestión de los Fondos. Entrada y salida de documentos Especial referencia al Sistema Andaluz de Archivos.

9. Los Archivos de la Administración Pública. Archivos de gestión y centrales. Los Archivos de las empresas.

10. Los Archivos Históricos de la Administración Local; especial referencia al Archivo Histórico del Municipio de Galaroza.

11. El Edificio de Archivos. Instalaciones, Areas y circuitos.

12. El acceso a los documentos de Archivos. La difusión y promoción de los Archivos.

13. Las Nuevas Tecnologías de la información. Aplicación a los Archivos.

ANEXO II

Ilustre Ayuntamiento de Galaroza

Solicitud de admisión a oposición libre para cubrir una plaza convocada por anuncio en el BOE de, de Bibliotecario, perteneciente a la plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

Datos personales.

DNI:

Nombre:

Apellido 1.º:

Apellido 2.º:

Fecha Nacimiento:

Provincia:

Nacionalidad:

Sexo:

Domicilio.

C/ y número:

Teléfono:

Municipio:

Provincia:

Formación.

Titulación académica exigida en la convocatoria:

Centro de expedición:

Fecha de expedición:

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso libre a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la Base segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigidos.

En, a de de 200..

Fdo.

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Galaroza

Galaroza, 31 de marzo de 2003.- El Alcalde, Aurelio Fernández Ortega.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 914/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5.12.02 se ha realizado el siguiente nombramiento:

Funcionario de carrera a don Felipe Márquez Jiménez, con DNI núm. 24.194.429-Q, para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios de este Municipio.

Pulianas, 12 de marzo de 2003.- El Alcalde, José Díaz Barrionuevo.

ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 915/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5.12.02 se ha realizado el siguiente nombramiento:

Funcionario de carrera a don Juan José Rojas Rodríguez, con DNI núm. 24.279.284-R, para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples (agente notificador, consultorio, lectura de contadores y otros), correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, de este Municipio.

Pulianas, 12 de marzo de 2003.- El Alcalde, José Díaz Barrionuevo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS
DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de convocatoria de puestos de trabajo.

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., hace pública convocatoria para la provisión de determinados puestos de trabajo:

- Responsable de Control de Gestión.
- Técnico de Gestión Jurídica.

La información se encuentra disponible en www.gia-sa.com.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63